



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO VIII - Nº 449

Santa Fe de Bogotá, D. C., jueves 18 de noviembre de 1999

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 21 de la Sesión Ordinaria del día jueves 11 de noviembre de 1999

Presidencia de los honorables Senadores: *Miguel Pinedo Vidal, Ciro Ramírez Pinzón y Luis Elmer Arenas Parra.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Miguel Pinedo Vidal, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores.

Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Arango Carlos Arturo
Ardila Ballesteros Carlos
Arenas Parra Luis Elmer
Barco López Víctor Renán
Beltrán Ariza Tirzo
Blum de Barberi Claudia
Buitrago Pérez Alba Stella
Cáceres Leal Javier Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Caicedo Zamorano Julio César
Camargo Salamanca Gabriel
Carrizosa Franco Jesús Angel

Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Cepeda Sarabia Efraín José
Córdoba Rincón Darío
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Chamorro Cruz Jimmy
Chávez Cristancho Guillermo
De los Ríos Herrera Juvenal
Dussán Calderón Jaime
Escobar Rodríguez Gentil
Espinosa Faccio-Lince Carlos
Feris Chadid Ricardo
García Orjuela Carlos Armando
García Rodríguez Augusto
García Romero Alvaro
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Alvaro
González Vargas Mario
Guerra De la Espriella Antonio del Cristo
Halima Peña Ramiro
Holguín Sardi Carlos
Hoyos Villegas Juan Martín
Infante Braiman Manuel Guillermo
Iragorri Hormaza Aurelio

Jamioy Muchavisoy Marceliano
Lizarazo Sánchez Alfonso
López Cabrales Juan Manuel
López Hoyos Walter
Losada Márquez Ricardo Aníbal
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancurt Oswaldo Darío
Méndez Alzamora Alfredo
Mendieta Poveda Jorge Armando
Mesa Betancur José Ignacio
Murgueitio Restrepo Francisco Javier
Orduz Medina Rafael
Ortiz Sarmiento José Matías
Padilla Sepúlveda Harol Raúl
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Perea Arias Edgar José
Pérez Bonilla Luis Eladio
Pinedo Vidal Miguel
Pinilla Pedraza Alba Luz
Ramírez Mejía Javier
Ramírez Pinzón Ciro
Rivera Salazar Rodrigo
Rojas Jiménez Héctor Helí
Sabagh Viana Linda Josefina
Sánchez Mesa Jorge
Sánchez Ortega Camilo

Serrano Gómez Hugo
 Ucros Piedrahita Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Uribe Vegalara Juan Gabriel
 Vecino Villarreal Gerardo
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Vives Menotti José Ignacio
 Zapata Correa Gabriel
 Zuccardi de García Piedad
 Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

- Betancourt Pulecio Ingrid
- Blel Saad Vicente
- Celis Yáñez Isabel
- Córdoba de Castro Piedad
- Cristo Bustos Juan Fernando
- Chaux Mosquera Juan José
- Daniels Guzmán Martha Catalina
- Montes Medina William Alfonso
- Morales Hoyos Vivianne
- Muñoz Trejos Esperanza
- Ocampo Ospina Guillermo
- Ochoa Daza Víctor Joaquín
- Ospina Restrepo Juan Manuel
- Pardo Moreno José Benjamín
- Pava Camelo Humberto
- Piñacué Achicué Jesús Enrique
- Rojas Birry Francisco
- Rueda Guarín Tito Edmundo
- Sierra de Lara Flora
- Torres Cortés José Leonel
- Trujillo García José Renán
- Vargas Lleras Germán
- Vargas Suárez Jaime Rodrigo
- Vergara Restrepo Hernán
- Villazón Quintero Miguel

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1999.

Doctor
MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad.

Apreciado doctor Enríquez:

Por motivos de fuerza mayor, muy comedidamente le solicito se sirva excusarme de mi no asistencia a la plenaria del día de hoy.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

Cordialmente,

Ingrid Betancourt Pulecio,
 Senadora de la República.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1999.

Doctor
MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad.

Apreciado doctor:

Cordialmente, me permito solicitarle sea excusado por mi inasistencia en el día de hoy y mañana la sesión ya que me encuentro con problemas de salud.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco de antemano su gentil atención.
 Cordialmente,

William Alfonso Montes Medina,
 honorable Senador de la República.

Anexo: Incapacidad médica.

FONDO DE PREVISION SOCIAL
 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
 DIVISION DE PRESTACIONES
 MEDICO-ASISTENCIALES

Certificado de incapacidad

Elaborado por:

Médico General. Ciudad y fecha de expedición: Cartagena, día 10, mes 11, año 99.

Información del afiliado

Apellidos nombres: William Montes M.

Tipo y No. Dto. Identificación: 9.113.998
 Cartagena, Bolívar.

Entidad: Senado.

Cargo: Senador. Tipo de afiliación: Forzoso.

Información de la incapacidad

Días (en números y letras): (2) dos días.
 Desde: Día 10. Mes 11. Año 99. Hasta: Día 11.
 Mes 11. Año 99.

Código Internacional de Morbilidad:
 Faringitis aguda.

Médico que incapacita:

Carlos A. Gutiérrez P.
 Código 10132 Minsalud.
 Teléfono 6642611.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1999.

Doctor
MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Senado de la República
 Santa Fe de Bogotá, D. C.

Doctor Rosero:

Por instrucciones del honorable Senador Walter López Hoyos, atentamente me permito solicitar a usted se sirva excusarlo por no asistir a la sesión plenaria que se llevará a cabo el día de hoy, por motivos ajenos a su voluntad.

Atentamente,

Gladis M. de Sánchez,
 Asistente.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 11 de 1999.

Doctor
MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 E. S. D.

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para solicitarle el favor me excuse por la no asistencia a Sección Plenaria convocada para el día de hoy a las 10:00 a.m., debido a hechos inesperados que me obligaron a salir de la ciudad.

Por la atención prestada a la presente, reciba mis más sinceros agradecimientos.

Cordialmente,

Esperanza Muñoz Trejos,
 Senadora de la República.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 11 de 1999.

Doctor
MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad

Apreciado doctor Enríquez:

Muy respetuosamente me permito presentar excusa por no poder asistir a la sesión plenaria del día de hoy, jueves 11 de noviembre del presente año.

El motivo de mi ausencia se debe a que con anterioridad había aceptado mi participación como ponente, dentro del panel "Perspectivas de la equidad en Colombia", en el marco del III Seminario Internacional de Modernización Social "Macroeconomía para la Equidad", evento organizado por la Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama, durante los días 10 y 11 del presente mes.

Agradezco tomar atenta nota.

Cordialmente,

Juan Manuel Ospina Restrepo,
 Senador.

c.c. honorable Senador Miguel Pinedo Vidal
 Presidente honorable Senado de la República.

Anexo: Invitación

104 - 247733

Medellín, 28 de septiembre de 1999

Doctor
JUAN MANUEL OSPINA
 Senador de la República de Colombia
 Carrera 7 número 8-68

Edificio Nuevo del Congreso

Fax número 352 20 11

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Apreciado doctor Ospina:

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama, realizará durante los días

10 y 11 de noviembre próximos, el III Seminario Internacional de Modernización Social, "Macroeconomía para la Equidad".

En este seminario se analizarán las experiencias ocurridas en América Latina y el mundo, acerca de la forma en que la economía de mercado y la globalización, han favorecido la equidad, así como encontrar nuevos enfoques de políticas que, manteniendo la estabilidad económica, contribuyan a la equidad.

Queremos invitarlo muy especialmente a que nos acompañe el día 11, a partir de las 4:00 de la tarde, como ponente, dentro del panel "Perspectivas de la equidad en Colombia".

En él le acompañarán como ponentes los doctores Juan Camilo Restrepo Salazar, Ministro de Hacienda; Luis Carlos Villegas Echeverri, Presidente de la Asociación Nacional de Industriales, Andi; Nicanor Restrepo Santamaría, Presidente de la Compañía Suramericana de Seguros; Luis Eduardo Garzón, Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, y Mario de J. Valderrama, Consejero de Comfama y miembro de la Confederación General de Trabajadores, CGTD. El panel será moderado por el señor Luis Thais Díaz, Director de la Sociedad de Estudios de América Latina, Seal.

Durante el desarrollo del seminario, nos acompañarán además de las personas mencionadas, prestigiosos académicos y líderes políticos e institucionales de la región y de Europa. Entre ellos se encuentran la señora Helena Martínez, Directora Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, para América Latina y el Caribe, el doctor Gabriel Valdez Subercaseaux, ex Subsecretario General de las Naciones Unidas, ex Canciller de la República de Chile y Senador de ese país; el doctor Horst Groebber López, quien ha sido Ministro de Estado de Bolivia y Coordinador de la Cumbre de las Américas para el Desarrollo Sostenible; el señor Sam Morley, destacado intelectual y estudioso de la realidad económica y social de América Latina y funcionario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal, el profesor Hans Jürgen Roesner, especialista en políticas sociales de la Universidad de Colonia, en Alemania, representantes de la Organización "Business for Social Responsibility", el señor Vilmar Evagelista Faria, asesor de la presidencia de Brasil y Presidente del Centro Brasileño de Análisis y Planeación y el doctor Carlos Castañeda Lossio, candidato a la Presidencia de Perú, entre otros selectos participantes nacionales e internacionales.

Esperamos contar con usted como uno de nuestros invitados. Estaremos atentos a las inquietudes y comentarios que sobre su participación y otros asuntos relativos al desarrollo del Seminario usted tuviera.

Reciba un cordial saludo,

María Inés Restrepo de Arango,
Directora.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 11 de 1999.

Doctor

MIGUEL PINEDO VIDAL

Presidente

Honorable Senado de la República

Presente

Asunto: Excusa.

Presento a usted excusa por mi inasistencia a la sesión plenaria de la fecha, en virtud de que debo viajar a Antioquia, para participar de la Reunión de la Comisión de Conciliación Nacional, en la cárcel de Itagüí.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Piedad Córdoba Ruiz,

Senadora.

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 11 de 1999.

Doctor

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Secretario General

Senado de la República

E. S. D.

De la manera más cordial me dirijo a usted para manifestarle que en el día de ayer y hoy no puedo asistir a la plenaria convocada por la mesa directiva del honorable Senado ya que me encontraba en la Clínica Marly en chequeos médicos. Anexo constancia de la Clínica. Ruego a usted excusarme.

Atentamente,

Javier Cáceres Leal,

honorable Senador de la República.

Clínica de Marly S. A.

Calle 50 N° 9-67

Santa Fe de Bogotá, Cundinamarca

N° 6120

Fecha: Noviembre 10 de 1999.

Paciente: Javier Cáceres

H.C. No. 137511

Rp/. Paciente con antecedente de trauma lumbar y fractura de L4 Arotisis Mecánica hace nueve años presenta Lumbalgia mecánica.

SS/RX Columna Lumbar.

Nombre del médico: E. González.

Registro No. 99-115/98.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:55 a. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria del día jueves 11 de noviembre de 1999

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 21, 28, 29 de septiembre; 5, 12, 19, 20, 26 de octubre; 2, 3, 9 y 10 de noviembre de 1999, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 1999

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Informes de Mediación

Proyecto de ley número 47 de 1999 Senado, por medio de la cual se regula la prestación de servicios de comunicación personal PCS y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Fernando Cristo Bustos, Ciro Ramírez Pinzón, José Benjamín Pardo Moreno y José Ignacio Vives Menotti.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 303 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 376 de 1999.

Autora: señora Ministra de Comunicaciones, doctora *Claudia de Francisco.*

Proyecto de ley número 19 de 1999 Senado, 176 de 1999 Cámara, por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con discapacidades, se reforma la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Edgar José Perea Arias.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 11 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 303 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 1999.

Autor: honorable Representante *José Ignacio Bermúdez Sánchez.*

Proyecto de ley número 62 de 1999 Senado, por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Luis Guillermo Vélez Trujillo, Isabel Celis Yáñez, Gabriel Camargo Salamanca y Carlos García Orjuela.*

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 241 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 376 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 408 de 1999.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*.

Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 1999 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Luis Humberto Gómez Gallo y Rodrigo Rivera Salazar*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 202 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 342 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 415 de 1999.

Autores: honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi, Margarita Londoño Vélez, Francisco Murgueitio Restrepo, Luis Elmer Arenas Parra, Gabriel Zapata Correa, Piedad Zuccardi de García* y otros.

Proyecto de ley número 96 de 1999 Senado, por la cual se crea el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE; el Catálogo Unico de Bienes y Servicios, CUBS y el Registro Unico de Precios de Referencia, RUPR de los bienes y servicios de uso común en la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 376 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 1999.

Autor: señor Contralor General de la República, doctor *Carlos Ossa Escobar*.

Proyecto de ley número 41 de 1998 Senado, por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Espinosa Faccio-Lince*.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Carlos Espinosa Faccio-Lince* (Coordinador); *Javier Enrique Cáceres Leal, Luis Elmer Arenas Parra, Alfonso Lizarazo Sánchez, Jaime Dussán Calderón y Carlos Eduardo Corsi Otálora*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 140 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 323 de 1998; 33 y 34 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 341 de 1999.

Autor: señor Fiscal General de la Nación, doctor *Alfonso Gómez Méndez*.

Proyecto de ley número 120 de 1999 Senado, por la cual se señala la edad alternativa para el retiro forzoso de los servidores públicos.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Alfonso Angarita Baracaldo y Luis Eduardo Vives Lacouture*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 376 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 415 de 1999.

Autores: honorables Senadores *Miguel Pinedo Vidal y Omar Yepes Alzate*.

Proyecto de ley número 36 de 1999 Senado, por la cual se celebra el Gran Jubileo y el advenimiento del Tercer Milenio de esta Era, se concede una rebaja de pena y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Enrique Piñacué Achicué*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 219 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 280 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

Autor: honorable Senador *Carlos Moreno de Caro*.

Proyecto de ley número 206 de 1999 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República de Nicaragua", hecho en Bogotá, el veintiocho (28) de junio de mil novecientos noventa y uno (1991).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Guillermo Ocampo Ospina*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 64 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 325 de 1999.

Autor: señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Guillermo Fernández de Soto*.

Proyecto de ley número 218 de 1999 Senado, 026 de 1998 Cámara, por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de fauna silvestre y acuática.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Julio César Guerra Tulena y Mario Uribe Escobar*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 317 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 403 de 1999.

Autor: honorable Representante *Octavio Carmona Salazar*.

Proyecto de ley número 11 de 1999 Senado, 216 de 1999 Cámara, por medio de la cual la Nación se une al Bicentenario del Natalicio del General José María Córdova.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Javier Ramírez Mejía*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 78 de 1999.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 332 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

Autores: honorables Representantes *William Vélez Mesa, Rubén Darío Quintero Villada* y otros honorables Senadores y Representantes.

Proyecto de ley número 043 de 1998 Senado, 090 de 1998 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los cuatrocientos veintitrés años de fundación del municipio de Roldanillo, departamento del Valle del Cauca y se autorizan apropiaciones presupuestales para proyectos de infraestructura de interés social.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Hernán Vergara Restrepo*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 222 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 317 de 1999.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 1999.

Autora: honorable Representantes *Gloria Quiceno Vélez*.

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

MIGUEL PINEDO VIDAL

El Primer Vicepresidente,

CIRO RAMÍREZ PINZON

El Segundo Vicepresidente,

LUIS ELMER ARENAS PARRA

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

II

Consideración y aprobación de las Actas números 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 21, 28, 29 de septiembre; 5, 12, 19, 20, 26 de octubre; 2, 3, 9 y 10 de noviembre de 1999, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 1999.

La Secretaría informa que aún no han llegado las gacetas donde se encuentran publicadas las respectivas actas.

La Presidencia aplaza la discusión de las actas mencionadas, hasta tanto lleguen de la Imprenta.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 47 de 1999 Senado, por medio de la cual se regula la prestación de servicios de comunicación personal PCS y se dictan otras disposiciones

Por Secretaría se informa que en la sesión anterior, había quedado con el uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar, quien se estaba refiriendo al numeral 6° del artículo 9°.

La Presidencia abre la discusión del artículo 9° numeral 6° y, cerrada su discusión, aplaza la votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva al artículo 10.

Siguiente artículo, hay una propuesta para el artículo 10 una proposición aditiva, dice: El artículo 10 inciso 2° quedará así: "El servicio se prestará en todo el territorio nacional, tanto en las zonas urbanas y rurales, en condiciones de que la mayoría de los colombianos puedan tener acceso a este servicio público. Está leída la proposición aditiva para el artículo 10.

La Presidencia abre la discusión del artículo 10, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Sí Presidente, yo presenté una proposición para modificar, si la memoria no me falla, el numeral 6° del artículo 9°, pero a mí me parece procedente la proposición que se ha hecho aquí, creo que presentada por el Senador Holguín Sardi, en el sentido de que se discuta conjuntamente esa proposición mía, con el artículo 11, dejando claro eso sí señor Presidente que yo no tengo ningún inconveniente que si se acepta; si se aprueba el artículo 11 tal como viene de la Comisión, yo no tendría ningún inconveniente en retirar mi proposición de que se le ponga un piso a la adjudicación de 630 millones de dólares que es la mitad del valor cobrado por el Estado, por las 6 licencias de telefonía celular. Yo retiraría la proposición señora Ministra en caso de que aprobemos la

norma que refiere al equilibrio económico del artículo 11, que palabra más palabra menos es una repetición de lo establecido por el artículo 27 de la Ley 80. Entonces no hay ningún problema señor Presidente, yo doy mi voto favorable a la propuesta entiendo que de Senador Holguín Sardi y prosigamos.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 10 con la proposición aditiva, y aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el artículo 11.

Por Secretaría se informa con respecto al artículo 11, no hay ninguna propuesta de modificación o adición.

En consecuencia, la Presidencia abre la discusión del artículo 11 y, cerrada su discusión, aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición sustitutiva al artículo 16 presentada por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tiene una propuesta para el artículo 16 del señor Ministro de Hacienda que dice: Sustitúyase el artículo 16 del proyecto "por la cual se regula la prestación de Servicio de Comunicación Personal, PCS, y se dictan otras disposiciones", por el siguiente texto: Artículo 16. "Recaudo: El recaudo total de los pagos iniciales que efectúen los operadores de PCS por las concesiones de que trata el artículo 11 de la presente ley, lo hará directamente la Dirección General del Tesoro Nacional, tal valor se constituye en un ingreso corriente de la Nación y su monto será referencia para que la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, haga un aporte por el mismo valor al patrimonio autónomo que Telecom haya constituido con el objeto de atender el pago de sus obligaciones pensionales. Dicho aporte será efectuado en la fecha en que se establezca su cuantía, mediante un documento de deuda cuya amortización a capital, se comenzará a más tardar tres años después de su creación y en un plazo máximo de 7 años, a partir de su fecha de constitución. De cualquier forma, durante el plazo de la obligación se causarán intereses corrientes a una tasa de mercado determinada con base en el plazo y forma de autorización que se han establecido. Los pagos iniciales provenientes de las concepciones adicionales de que trata el artículo 12 de la presente ley, se destinarán al fomento de programas de inversión social en el sector de las telecomunicaciones, al igual que los pagos periódicos de que trata la presente ley, los cuales pertenecen al Fondo de Comunicaciones y se destinarán al mismo fin". Ha sido leída la propuesta que suscribió el señor Ministro de Hacienda, para sustituir el artículo 16.

La Presidencia abre la discusión de la proposición sustitutiva al artículo 16, y concede el uso de la palabra a la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco.

Palabras de la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco:

Gracias señor Presidente, esta proposición sustitutiva del artículo 16, ha sido discutido con el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Comunicaciones, la avala en su totalidad y obedece a unas inquietudes muy válidas que tenía los Senadores sobre la inconstitucionalidad de cambiar la condición de ingresos corrientes del pago por las concesiones iniciales, estamos de acuerdo.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición sustitutiva al artículo 16, y aplaza su votación hasta tanto se registre el quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura a una proposición aditiva al artículo 17 presentada por el honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Por último, observaciones al artículo 17. Proposición que suscribe el Senador Mario Uribe Escobar, y dice el Senador: Propongo entonces adicionar el artículo 17 del proyecto, con un inciso final del siguiente tenor: "Los operadores de servicio de telefonía celular, o servicios PCS, no podrán imponer a sus usuarios contratos de plazo obligatorio. Las cláusulas de plazo obligatorio de los contratos actualmente vigente, así como los que llegaren a establecerse, serán inaplicable por el Ministerio de esta ley. Los usuarios de servicios de telefonía celular, o de servicio PCS, podrán denunciar ante la Superintendencia de Servicios Públicos, la violación de esta norma, impondrán de oficio o a petición de parte, sanciones de multa entre 10 y 100 salarios mínimos legales mensuales, a las empresas infractoras, teniendo en cuenta criterios de gravedad, daño causado, y reincidencias respetando el debido proceso y de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Ha sido leído la propuesta del Senador Mario Uribe Escobar.

La Presidencia abre la discusión del artículo 17 con la adición leída, y concede el uso de la palabra a la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco.

Palabras de la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco:

Gracias señor Presidente, yo comparto plenamente el espíritu de la proposición en el sentido de que los operadores de telefonía celular y los futuros operadores de PCS, no puedan abusar en sus contratos frente a los usuarios, pero creo que ese espíritu lo podemos traducir en un texto en donde respetemos, digamos la libertad comercial que deberían conservar cada uno de estos operadores de formular programas que contengan un plazo fijo pero que tengan la obligación de todas maneras de diseñar planes en los cuales no existe un plazo fijo. Yo me permitiría someter a consideración textos sustitutivos con el mismo espíritu, es decir, en busca de la protección de los usuarios, pero que

no atropelle digamos esa libertad comercial que tiene un operador de los establecidos, suelos futuros de diseñar planes más atractivos siempre y cuando se garantice un plazo mínimo de afiliación, obviamente exigiéndole al operador que para el usuario sea totalmente claro que se está comprometiendo a un plazo, entonces con su venia señor Presidente antes de dar interpelación, yo voy a leer el texto que propongo, a ver si consulta los intereses de los honorables senadores, que entiendo son en beneficio de los usuarios. El texto diría así: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, reglamentará cláusulas de protección a los usuarios en los contratos para prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles, considerando entre otras las siguientes reglas: Primera: Sólo se establecerá períodos de permanencia mínima o sanciones o multas por terminación anticipada, cuando el usuario en anexo independiente al contrato acepte expresamente tal condición. Segunda: Los operadores deberán presentar alternativas de suscripción al usuario en forma obligatoria, que no le impongan un determinado período de permanencia. Tercera: Los operadores no podrán fijar cláusulas que limiten o excluyan las responsabilidades que corresponden a los operadores, y Cuarta: Los operadores no podrán darse facultades para terminar los contratos o razones distintas al incumplimiento del usuario, causales legales, fuerza mayor o caso fortuito". Creo que si la RT, reglamentan cláusulas de protección al usuario considerando estos cuatro principios, les permitiremos a los operadores de telefonía celular y a los operadores futuros de PCS, el poder ofrecer contratos a plazos establecidos garantizando que el usuario va a tener información completa que firmará en un documento aparte, que acepta que ese plazo determinado, pero les estamos exigiendo que entre su portafolio de ofertas, tiene que existir una oferta en la cual no se tenga plazo determinado. Creo que esto consulta digamos la inquietud del Senador Mario Uribe y les da la posibilidad y protege también a los usuarios.

Con la venia de la Presidencia y de la señora Ministra de Comunicaciones, interpela el honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Señor Presidente, yo creo que en la proposición del honorable Senador Uribe, hay algo que me preocupa y es el aplicar retroactivamente la ley a los contratos vigentes, yo creo que los contratos que están vigentes, que fueron suscritos por el operador y el usuario no deben ser tocados bajo ninguna circunstancia hasta la terminación de ese contrato, porque yo no creo que la ley pueda hacerse retroactiva a contratos comerciales ya firmados, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y de la señora Ministra de Comunicaciones, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, yo respetuosamente quiero pedirle que le ordene a la Secretaría leer nuevamente la proposición que he presentado

con el propósito de que el Senado se forme una idea cabal de su contenido.

El Secretario:

Dice la propuesta del Senador Mario Uribe Escobar: Propongo entonces adicionar el artículo 17 del proyecto, con un inciso final del siguiente tenor: "Los operadores de servicio de telefonía celular o servicios PCS, no podrán imponer a sus usuarios contrato de plazo obligatorio; las cláusulas de plazo obligatorio de los contratos actualmente vigentes, así como los que llegaren a establecerse, serán inaplicables por ministerio de esta ley. Los usuarios del servicio de telefonía celular o de servicio PCS, podrán denunciar ante la Superintendencia de Servicios Públicos, la violación de esta norma, impondrá de oficio o a petición de parte, sanciones de multa entre 10 y 100 salarios mínimos legales mensuales, a las empresas infractoras, teniendo en cuenta criterios de gravedad, daño causado y reincidencia, respetando el debido proceso y de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo", ha sido leída nuevamente la propuesta del Senador Uribe.

Con la venia de la Presidencia y de la señora Ministra de Comunicaciones, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente, tal como lo contempla la proposición, lo que se trata es de defender los derechos de los usuarios de la telefonía celular, y lo que se pretende es que se prohíba que a los usuarios se les obligue a un plazo fijo en los contratos que hacen con los operadores de telefonía celular, la mayoría de los contratos que firman los suscriptores son de 12, 18, 24 o aun 36 meses.

De alguna manera, las empresas proveedoras de telefonía celular con esos contratos amarran a los usuarios y cuando éstos por alguna circunstancia deciden no continuar en el servicio, bien porque prefieren no hacerlo, bien porque no tienen cómo pagarlo, los usuarios tienen que cancelar el importe total del contrato, permanecer amarrado, lo que se pretende aquí es que el usuario unilateralmente pueda dar por terminado ese contrato, sin la necesidad, sin que tenga la obligación de pagar total y en veces anticipadamente el valor total de la relación contractual. Se trata es de defender el principio de la autonomía de la voluntad en materia contractual, que establecen las normas civiles y el principio de la autonomía personal que también consagran las normas constitucionales. Yo pienso que las empresas de telefonía celular deberían incrementar la competencia a partir de ofrecer mejores servicios a los usuarios y en ninguna manera amarrarlos a esas cláusulas obligatorias que son demasiado onerosas, y que van en detrimento del patrimonio de las personas, generalmente la parte más débil de la relación contractual, e inclusive yo pienso, que cuando se presenten este tipo de cláusulas engañosas, deberíamos establecer en favor de los usuarios la posibilidad de que denuncien a las empresas

por todas esas cláusulas que vulneran la autonomía de la voluntad, y pienso como lo he propuesto señor Presidente, que aún en el caso que refiere el Senador Angel, yo pienso que como se trata de violar la autonomía de la voluntad, como se trata de conculcar el patrimonio ciudadano, como se trata de defender la parte débil de la contratación, yo creo que esas situaciones no deberían persistir; pienso que a la sanción de la ley, todas las relaciones que contengan plazo fijo, pueda permitirse que se terminen unilateralmente por el usuario que la suscribe.

Yo no he captado, lo confieso, el alcance de la propuesta que ha hecho la señora Ministra, pero no tengo inconveniente en que si ella obedece esta filosofía previa una nueva explicación y su confrontación con mi propuesta no tengo inconveniente en que se vote la de ella, lo que sí quiero dejar claro es que hay que establecer normas que defiendan a los usuarios de los abusos, de los operadores de la telefonía celular, tanto los actuales, como los que vendrán seguramente cuando se apruebe esa ley.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia informa que se encuentra cerrada la discusión del artículo 9º inciso 6º y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

El honorable Senador Jaime Dussán Calderón deja constancia de su voto negativo a este proyecto.

La Presidencia informa que se encuentra cerrada la discusión del artículo 10 con la proposición aditiva y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo 10 con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia informa que se encuentra cerrada la discusión del artículo 11 y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia informa que se encuentra cerrada la discusión de la proposición sustitiva al artículo 16 y pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Palabras del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:

Señor Presidente, para referirme al artículo propuesto por el Senador Mario Uribe. Yo fui quien trajo a colación y puse en un ejemplo ajeno, que ahora no me vayan a decir que en esto hay conflictos de intereses, pero a mí particularmente me sucedió y vi lesionado mis intereses económicos, y como mi caso, es el caso de muchos centenares de usuarios que han sido objeto de abusos por parte de las empresas operadoras del servicio de celular, al estableci-

miento de plazos fijos y perentorios para la suscripción del servicio, en muchos casos con total inadvertencia de parte del usuario, que solamente se cerciora de esa circunstancia en el momento en que le hacen exigible el pago del resto del tiempo no usado, a cambio de retirarse como usuario del operador. Yo no creo que la ley pueda amparar la comisión de abusos por parte de los particulares y más en tratándose de un servicio público. Por tanto, a mí me parece completamente procedente, que en esta ley se disponga la posibilidad de que el usuario unilateralmente pueda dar por terminado su contrato con el operador, y esto también lo digo para ser consecuente con el punto de vista que yo planteé en la discusión de este proyecto cuando hacía alusión y esto tiene que ver con el otro punto que en el que hemos estado de acuerdo con el doctor Uribe, que tiene que ver con los que consideramos razonable debe ser contraprestación de la adjudicación de la concesión de las licencias, porque aquí se nos dijo por parte del Senador Cristo, como argumento irrefutable, del por qué el nuevo operador al que se le adjudicara este servicio, debía tener un menor costo con respecto a los operadores del servicio de telefonía celular, en razón de que ya los operadores de telefonía celular tenían un mercado cautivo, yo dije entonces y quiero repetirlo hoy, de que eso no es verdad, porque si nosotros aprobamos esta norma que en buena hora ha propuesto el Senador Uribe, el 1'800.000 colombianos que hoy tienen el servicio de telefonía celular con los operadores actuales, el día de mañana cuando entre a operar este tercer operador el nuevo sistema, pueden perfectamente transferirse del servicio que actualmente tienen, al nuevo servicio.

De manera que esto es coherente con lo que estamos planteando en relación con la necesidad de que haya una flexibilidad, en cuanto al contrato que se establezca con los actuales operadores del servicio de telefonía celular, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco:

Gracias señor Presidente, comparto plenamente y de verdad que agradezco en nombre de los usuarios de la telefonía celular, el interés que están demostrando los senadores Uribe y Amylkar en establecer unas cláusulas y condiciones para que no se puedan cometer abusos con los usuarios de la telefonía celular, con ese 1'800.000 colombianos que existen en este momento; la propuesta que nosotros hacemos es la siguiente: Que le demos la oportunidad al usuario de escoger, que tenga siempre el operador la obligación de presentar un plan de afiliación al usuario, en el cual no haya plazos establecidos, pero que también tenga la posibilidad de ofrecerle uno con plazos en donde probablemente podrá ser más atractivo el costo por minuto, o el cargo inicial y que si el contrato establece que se está comprometiendo el usuario a un plazo, esa parte del contrato

tenga que ir en texto separado y firmada por el usuario.

De tal manera que el usuario diga, me voy por el plan A donde no hay plazo y el minuto y el cargo de conexión me vale tanto o me voy por el plan B que tengo un plazo fijo, acepto, me comprometo a ese plazo fijo y me sale más económico por esto y esto, tener esa posibilidad para el usuario y para el operador de tener esa estrategia. Eso es lo que está aquí contemplado en este texto que solicitamos adicionar y que entonces voy a proceder a leer: La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, reglamentará cláusulas de protección a los usuarios de los contratos para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles, considerando entre otras, las siguientes reglas: a) Sólo se establecerán períodos de permanencia mínima o sanciones o multas por terminación anticipada, cuando el usuario en anexo independiente al contrato haya aceptado expresamente tal condición. Segundo. Los operadores deberán presentar alternativas de suscripción al usuario que no le impongan un determinado plazo de permanencia, es decir, que pueda escoger. Tercero. Los operadores no podrán fijar cláusulas que limiten o excluyan las responsabilidades que corresponden a los operadores y por último, los operadores no podrán tener facultades para terminar los contratos por razones distintas del incumplimiento del usuario, causas legales, fuerza mayor o caso fortuito", es decir, que es de consulta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 17 con la proposición aditiva presentada por la señora Ministra, y concede el uso de la palabra al honorable al Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador. Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Yo, con todo respeto señora Ministra, intervengo para respaldar la propuesta del Senador Mario Uribe. A mí me parece que la propuesta de la señora Ministra no cobija la preocupación que hemos expresado mucho sobre la desprotección de los usuarios, sabe la señora Ministra que he venido votando el proyecto porque usted suficientemente, en su intervención, me absolvió grandes inquietudes que tenía yo sobre el proyecto, estoy muy satisfecho de lo hasta ahora aprobado, pero desde un comienzo yo expresé objeciones a la idea de que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, se ocupe de estos derechos, ahí hay unos derechos fundamentales de los usuarios señora Ministra que como usted lo dijo también en su intervención y como lo hemos advertido todos, la verdad es que hasta hoy la telefonía celular no tiene en la ley una normatividad de protección de los derechos de los usuarios, en las modificaciones que se han hecho a las leyes que han regulado la materia señora Ministra y usted lo dijo con claridad, se quedó por fuera ese

capítulo de los derechos, una de las virtudes del proyecto que estamos aprobando es incluir ese capítulo de los derechos de los usuarios, no nos olvidemos que estamos hablando de la utilización de un bien público, que estamos hablando de servicios públicos y en consecuencia la regulación del Estado debe ser muy clara en el sentido de proteger a los usuarios.

Señora Ministra, yo insistiría en aclarar el tema de la reglamentación que tratamos al hablar de la Comisión de Regulación, pero en este tema específico que plantea el Senador Uribe, yo al igual que el Senador Amylkar Acosta, a riesgo de incurrir, en un conflicto de intereses he sido víctima y conozco muchas personas que han sido víctimas de la imposición de esos contratos, claro, son unos contratos de adhesión señora Ministra en las que el usuario prácticamente ni lee, que es donde yo critico un poquito su propuesta, pienso que no cubre lo que propone el Senador Uribe, porque en medio de ese manejo publicitario, en medio de ese mercadeo, obnubilan Senador Uribe la voluntad del usuario, cuando a uno le regalan el celular y le ponen una mona chusca en minifalda y le dan 20 folletos y 10 revistas y le dice que pasó a la tecnología y que va a hablar con el mundo, uno no lee el contrato señora Ministra, por lo menos yo no lo hago debe haber muchos, pero ante ese embate la voluntad, la autonomía del usuario queda anulada, lo suyo es muy importante porque bueno, él podría escoger si se acoge al plazo fijo o si no se acoge a ese plazo, si paga más o si paga menos, pero es que el problema no es que pague más o menos, el problema es que no se ha sometido a unas condiciones que atentan contra la independencia de su voluntad.

Yo por eso preferiría para no entrar en conflicto señora Ministra, que al lado de su proposición no veo cómo no pudiésemos compatibilizar la adición del Senador Mario Uribe y que queden unos tres puntos de lo que usted propone pero integremos en el de la alternatividad que se presenta la idea del Senador Uribe; porque lo que si no va a ver bien la opinión pública colombiana es que después de todos estos debates que hemos hecho de todo lo que se ha dicho sobre este proyecto, que a quién favorece, que a quién desfavorece, que cuál es la plata, que cuánta plata, hacía tiempo no hablamos del proyecto de plata en este Congreso, aquí hablamos de unas cosas que no tienen plata, sería muy triste que al menos no nos concedieran la oportunidad de incluir un articulito, que como usted lo ha dicho tiene la mejor buena fe, la mejor intención de proteger a los usuarios de esos servicios.

Yo por eso Senador Mario Uribe, insistiría en que usted no retire su proposición, sino que la mantenga y la votemos o que la señora Ministra la integre a la que ella ha presentado, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfredo Méndez Alzamora:

A ver, señor Presidente, gracias es para referirme con todo respeto desde luego a lo

planteado por los senadores Mario Uribe en su proposición y posteriormente por el doctor Amylkar Acosta. A mí me parece, señor Presidente, que esa proposición es ilegal, con todo respeto lo advierto porque contempla la rescisión del contrato, y las rescisiones de los contratos en materia civil como en comercial son eminentemente taxativas, por más carácter de adhesión que se le quiera dar al contrato suscrito entre las partes, tendría que presentarse una figura similar y novísima, que entiendo ahora que se está manejando en la Cámara de Representantes con relación a las pensiones de los congresistas que se llama la lesividad *a posteriori*, pero una vez que se ha suscrito el contrato entre las partes es ley para ellas y no hay manera de hacerla reversible, sólo que se diera uno de los casos de rescisión establecidos en las normas civil y comercial, ese es en mi modesto entender el impase que podría tener la proposición que presenta el Senador Uribe y que respalda el doctor Amylkar Acosta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Gabriel Uribe Vergara:

Gracias Presidente, sí a mí me parece que la propuesta de la señora Ministra contempla es espíritu fundado por el Senador Mario Uribe, creo que tiene un contenido cierto y viable, porque en el mismo sentido el Senador Méndez Alzamora, a mí me parece que la rescisión unilateral repentina por parte del usuario pues producirá la derogatoria básica del Código de Comercio y el Código Civil, y yo no creo que pueda haber una rescisión unilateral repentina, porque el usuario por X o Y motivo decidió dejar a un lado su voluntad contractual dentro del contrato con la PCS. De manera que yo creo que la propuesta de la señora Ministra tiene un hondo contenido que cobija el espíritu del Senador Mario Uribe y que desde luego le da viabilidad dentro del orden jurídico vigente, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Harold Padilla Sepúlveda:

Gracias señor Presidente, yo quiero hacer algunas consideraciones con relación al proyecto, yo creo que como se ha mencionado aquí varias veces estamos hablando de un tema supremamente importante, un tema que amerita el mayor nivel de información, creo que en ese sentido, la Comisión ha hecho un estudio minucioso del tema, pero creo que igualmente la Plenaria no tiene la suficiente información la que debería tener para asumir un tema de la envergadura del que estamos asumiendo, yo creo que estamos hablando del mejor negocio del mundo, estamos hablando del sector de mayor crecimiento, desarrollo y proyección que hacia el futuro tiene cualquier otro sector de la economía.

De acuerdo con una información difundida por la oficina de medios y telecomunicaciones del Financial Times, que habla de las características de este negocio de la telefonía

inalámbrica, cada tres segundos un nuevo suscriptor se añade a la cuenta de algún servicio móvil de telecomunicaciones en Estado Unidos y en el resto del mundo lo mismo sucede cada segundo, tan sólo en el Reino Unido se estima que las llamadas originadas desde un terminal móvil aumentará en un 5 mil por ciento entre los años 94 y 2000, mientras que el 16% de todo el tráfico de voz en el año 2000 será inalámbrico, cuando en el 96 este porcentaje era apenas del 3%, se estima también que entre el 96 y 2005 el gasto en equipos de infraestructura para el PCS sumará un monto de 23.000 millones de dólares, en tanto, se espera que las ventas de aparatos de PCS alcancen la suma de 3.000 millones de dólares en 1999 y que los ingresos por servicios de PCS lleguen al monto de los 8.000 millones de dólares, estas cifras nos dan una idea de la dimensión del negocio del que estamos hablando, como lo decía inicialmente, estamos aquí legislando sobre el mejor negocio del mundo, creo que es un mejor, un negocio mucho mejor que el petróleo y que el mismo narcotráfico con la diferencia que este último no requiere, no tiene unas barreras de ingreso tan fuertes como que tiene el negocio de la telefonía celular. Creo, igualmente, que no se ha sido suficientemente exactos en la información que se ha suministrado sobre el tema, aquí se ha hablado del gran salto tecnológico que significa la incorporación al país del PCS, se ha dicho que eso significaría casi que la entrada al primer mundo, en medio de aplausos se ha dicho que en términos de ciencia y tecnología significaría una revolución inmensa que nos pondría pues en otra situación para el próximo milenio. Creo que eso no es exacto, creo que el sistema PCS es simple y llanamente un sistema celular más, con básicamente dos diferencias, la primera que actúa en un rango de frecuencia más alto, actúa en los 1.800 megaherts.

Ya voy a terminar, yo creo que aquí se ha hablado de muchas cosas sobre el tema, creo que no me he salido del tema, decía que se ha hablado del gran salto tecnológico en el cual yo no creo, creo que hay dos diferencias básicas que las estaba enumerando, la primera es que simplemente actúa en un rango de frecuencia distinto actúa en los 1.800 megaherts, lo que básicamente un nivel de claridad y nitidez mayor y segundo es el hecho de que básicamente el sistema PCS actúa en tecnología digital, una diferencia que ya casi que no tendría importancia en la medida en que la telefonía celular actualmente también casi que toda actúa con tecnología digital.

La otra gran falacia que creo que se ha usado en este debate es lo que tiene que ver con los costos que para el usuario va a significar el uso o la implementación de este sistema, aquí se ha dicho que los costos se rebajarían sustancialmente, se había hablado o se está hablando de que tendría unos costos de 10 centavos el minuto y que eso permitiría de 10 centavos de dólares el minuto y que eso permitiría la masificación del servicio. Yo tengo aquí dos datos que pueden ser un referente importante con relación a los

costos que tiene este servicio en otros países del mundo, tengo los costos en Puerto Rico, un país en el cual existe una altísima competencia y los costos del servicio en Guatemala, en Puerto Rico, los costos del servicio son la tarifa básica de 29 con 95 casi 30 dólares, lo que significa 60.000 pesos colombianos y el minuto cuesta 25 centavos de dólar, 500 pesos, creo que no existe esa, es una tarifa mínima básica, creo que no existe mayor diferencia con los costos que estamos pagando actualmente de telefonía celular, yo no veo la gran diferencia pues que se está hablando.

En Guatemala la tarifa básica en dólares es de 22 con 43 dólares la tarifa básica y el minuto tiene un valor de 27 centavos, un poco más que el minuto celular en Colombia, entonces creo que ha habido dos temas que se han incorporado como verdades que permiten argumentar la viabilidad de que esto se incorpore a Colombia que no son ciertos, me parece a mí, que la información que se maneja en este tipo de debates debe ser veraz, igualmente me parece que en relación con el tema de los costos de la licencia estamos hablando de servicios similares, sustitutos o iguales, yo creo que la diferencia que hay entre el sistema celular y PCS no es tan fundamental como para que amerite que los costos de la frecuencia sean tan reducidos con relación a lo que fue los costos de asignación de la frecuencia para el sistema celular, creo que en función básicamente del déficit fiscal que está viviendo el país, deberíamos procurar que sea esta la relación que determine los costos a los cuales se asigna la frecuencia.

Por último quiero dejar constancia y básicamente con base en estas argumentaciones que he esgrimido, dejo constancia de mi voto negativo al proyecto, creo que no hay la suficiente información, ni se ha manejado la información que existe con la suficiente claridad, por tanto dejo constancia de mi voto negativo al proyecto, gracias.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 17 con la aditiva presentada por la señora Ministra y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Manzur Abdala:

Gracias Presidente, yo quisiera nuevamente llamar a la concordia, a la dinámica que realmente hagamos las cosas bien, hemos transitado un largo camino, no ha sido fácil señor Presidente, y yo sí creo que le debíamos de dar la oportunidad a todo el mundo, pero también los congresistas entender, que nos faltan otros proyectos por debatir y que ojalá hiciéremos las cosas lo más breve posible sin necesidad de que se altere el ánimo, la responsabilidad del

Congreso y lógicamente atendiendo a eso, uno en tres minutos puede decir muchísimas cosas sobre todo cuando ya un proyecto de esta naturaleza ha avanzado tanto en el camino.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente muchas gracias, qué bueno que usted estuviera ahí siempre, señor Presidente ya tenemos un texto de acuerdo con la señora Ministra, lo acabamos de... y creo que lo comparten los senadores Amylkar Acosta y Héctor Helí Rojas, lo mismo que el doctor Méndez Alzamora, que somos los que hemos intervenido para tratar de aprobar una norma nueva, hay un consenso yo quiero que usted lo someta a consideración de la plenaria, previa lectura y lo votemos y le pido la palabra para presentar un artículo nuevo que considero importante para este proyecto señor Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Hernando Pedraza Gutiérrez:

Señor Presidente, con todo comedimiento, le quiero solicitar a usted señor Presidente que someta a consideración una proposición que ha sido suscrita por cerca de 22 senadores, que ha sido consignada en la Secretaría en el siguiente sentido que hace referencia a una modificación del artículo 17 respecto del régimen de protección al usuario, la proposición dice lo siguiente: "El inciso final del artículo 17, del Proyecto de ley número 047 de 1999, Senado, 'por el cual se regula a prestación de servicios de comunicación personal PCS, y se dictan otras disposiciones quedará así: 'La superintendencia de servicios públicos domiciliarios será autoridad encargada de ejercer el control, inspección y vigilancia sobre los servicios públicos de telecomunicaciones de PCS, en cuanto se refiere al régimen de protección del usuario'".

Esto señor Presidente, repito, ha sido suscrita por cerca de 22 senadores, le sugiero a usted que la someta a consideración, si hay necesidad hacemos la exposición de motivos, en aras de la brevedad lo dejo así simplemente y la consigno en Secretaría, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho:

Presidente, es que es sobre el mismo artículo hay dos temas diferentes uno que se está tratando de conciliar con la señora Ministra y el doctor Uribe y otro tema que es fundamental, es columna vertebral en la vigilancia, en quién va a ser la vigilancia de la prestación de servicios. Yo con muchísimo respeto, por los senadores que han suscrito una proposición que ha sido presentada en el sentido de que la vigilancia quede en cabeza de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quiero presentar unos

argumentos, porque tenemos un decreto muy reciente del Presidente de la República que se desarrolló a partir del artículo 189 numeral 16 de la Constitución Política, el Decreto 1130 en el que claramente, en el capítulo 6° artículo 40 inciso segundo, quedó que igualmente corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio y en relación con los servicios no domiciliarios de comunicaciones, proteger los derechos de los usuarios.

Entonces con el ánimo de que exista coherencia jurídica, yo llamo la atención con mucho respeto de los honorables senadores, que ha propuesto que se radique la vigilancia en la Superintendencia de Servicios Domiciliarios que permanezca como viene en el proyecto en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio, además por otras razones, porque la Ley 142 definió cuáles son los servicios públicos domiciliarios y obviamente no contemplaba el servicio de PCS, pero así mismo, el artículo 370 de la Constitución Nacional, la que le dio la creación a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, establece por Constitución cuál es el control y la inspección y vigilancia y sobre cuáles servicios de las entidades que los prestan. Entonces constitucionalmente es mucho más coherente que sea la Superintendencia de Industria y Comercio la que ejerza el control, tenemos un decreto que así lo dice con base en la Constitución y me parece que es más lógico que permanezca en cabeza la vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio como lo reza el proyecto aprobado por la Comisión Sexta y avalada por el Gobierno Nacional, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco:

Señor Presidente, voy a leer el texto con el cual debemos adicionar el artículo 17 en busca de una mayor protección a los usuarios tanto de celular como PCS, diría Senador Mario Uribe, así: La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones reglamentará cláusulas de protección a los usuarios, en los contratos para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles, considerando entre otra las siguientes reglas:

a) Sólo se establecerán períodos de permanencia mínima y sanciones o multas por terminación anticipada, prórroga automática, cuando el usuario en anexo independiente al contra acepte expresamente tal condición;

b) Los operadores deberán presentar alternativas de suscripción al usuario que no le impongan determinado período de permanencia;

c) Los operadores no podrán fijar cláusulas que limiten o excluyan las responsabilidades que correspondan a los operadores, y

d) Los operadores no tendrán facultades para terminar los contratos por razones distintas al incumplimiento del usuario a causas legales, fuerza mayor o caso fortuito". Es decir, el usuario podrá escoger y cuando escoge tiene que ser absolutamente consciente de qué plan escoge y adicionalmente no habrá prórroga automática si

no manifiesta expresamente el usuario que esta de acuerdo y que le prorrogue su contrato.

Creo que por este lado se protegen a los usuarios actuales de celular y a los futuros usuarios de PCS, y en cuanto a la proposición para que la facultad para atender las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios de PCS, sea trasladada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, yo sí insisto honorables senadores en la importancia que esa competencia, quede en la Superintendencia de Industria y Comercio, tal y como está hoy para los usuarios de celular, lo que nos garantiza un ambiente de sana competencia, es un trato similar y equitativo tanto a los usuarios de celular como a los usuarios de PCS. Los usuarios de celulares están en la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios está circunscrita a los servicios domiciliarios y todos los demás usuarios de todos los demás servicios de telecomunicaciones y estamos hablando de los usuarios de Internet, de valor agregado, están en la Superintendencia de Industria y Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio está respondiendo a ese reto para los usuarios de celular y los usuarios futuros de PCS, deben quedar en esa misma Superintendencia, eso es lo que le daría coherencia, digamos institucional a las dos Superintendencias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 17 con la proposición leída por la señora Ministra, que concilia con la presentada por el Senador Mario Uribe, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Señor Presidente y señora Ministra, mire el artículo 15 de la Constitución dice lo siguiente: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar de igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y a rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas, en la recolección, tratamiento y circulación de datos, se respetará la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución". Señor Presidente en repetidas ocasiones hemos presentado a consideración del Congreso, a través de la Comisión Primera un proyecto por medio del cual se trata de reglamentar la protección al derecho de la intimidad, un decreto o un proyecto que hemos denominado *Del ave asdad*, todos los ciudadanos, los Senadores conocemos los abusos que se vienen cometiendo por parte de quienes se dedican últimamente a recolección de información en bancos de datos.

Lo que voy a proponer señor Presidente, es una adición al artículo 19 con un párrafo para prohibir la recolección de datos y relevantes en los contratos de telefonía, y establecer la responsabilidad de los infractores al derecho de la intimidad, la propuesta dice lo siguiente: "Párrafo del artículo 17 los operadores de los servicios PCS sólo podrán almacenar y registrar datos que según las normas y pautas que fije la Superintendencia de Servicios Públicos y de conformidad con el artículo 15 de la Constitución, se consideren estrictamente relevantes para evaluar el perfil económico de sus titulares, los datos personales que recojan y sean objeto de tratamiento deben ser pertinentes, exactos y actualizados de modo que correspondan verazmente a la real de su titular. Cualquier daño causado con violación de esta norma dará lugar a la indemnización de perjuicios según las reglas civiles de la responsabilidad sin perjuicio de la procedencia de la acción de tutela para proteger el derecho fundamental a la intimidad personal".

Se trata señor Presidente, en términos muy coloquiales de que la información que recojan las empresas de telefonía celular y de PCS, sea bien manejada, se haga buen uso de ella y se respete el derecho a la intimidad de los usuarios de los servicios respectivos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Ministra de Comunicaciones Claudia de Francisco:

Señor Presidente, entiendo perfectamente el propósito de esta proposición y de este párrafo aditivo del Senador Mario Uribe, sólo le pediría que la haga extensiva a todos los servicios móviles de telecomunicaciones, de tal manera que no sea para los usuarios de PCS, sino también para los operadores de celular, para que mantengamos ese equilibrio, esa sana competencia, que es la que hemos buscado a través de todo el articulado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva al párrafo del artículo 17, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria en la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, yo quiero pedirles excusas a mis compañeros de Senado, de no haber llegado oportunamente porque tenía la intención de intervenir en relación con el artículo 16 que afortunadamente el señor Ministro de Hacienda le da una magnífica solución al problema que se había planteado de parte de los senadores Uribe y Carlos Holguín Sardi, y me parece correctísimo, pero yo quisiera señor Presidente, solicitarles a mis compañeros que se permitiera reabrir el debate de este artículo 16,

solamente para darle una mayor claridad y credibilidad al artículo, resulta señor Presidente que acá en la Plenaria, aprobamos y se fue ya para la Cámara, el proyecto de ley "por el cual se crea el patrimonio autónomo de Telecom", pero como no es ley todavía honorables senadores, puede cambiarse la denominación, no se le puede llamar patrimonio autónomo se le pueda dar otra denominación.

Entonces yo quería muy respetuosamente señora Ministra y señor Ministro de Hacienda, permitir que se abra la discusión de este proyecto simplemente para agregarle señor Presidente esta frase, que dice: A través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, haga un aporte por el mismo valor, dice aquí: al patrimonio autónomo de Telecom", oiga bien señor Presidente al patrimonio autónomo de Telecom, haya constituido, o la entidad que haga sus veces, con el objeto de atender el pago de las obligaciones hay que agregarle simplemente.

A solicitud del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, la Presidencia pregunta a la plenaria si quiere reabrir la discusión del artículo 16, y cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia reabre la discusión del artículo 16, y lo somete a consideración de la plenaria con la modificación presentada por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Señor Presidente, no sin antes significarle a la señora Ministra que me entendió, desde el martes pasado la razón por la cual yo había presentado esta proposición y le agradezco a los honorables senadores que a bien tuvieron expresar su solidaridad, con el propósito de que la vigilancia y control quedara en manos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Pero señora Ministra desde luego el proyecto está bien concebido, es ley de la República o por lo menos pasa su trámite en Cámara, en donde desde luego aspiramos a que los ho-

norables representantes a la Cámara, en el seno de su debate tanto en la Comisión Sexta como en Plenaria, antes que termine esta legislatura, le permitan ser ley de la República. Señor Presidente quería hacer uso de la palabra para presentar una proposición que no suscita ninguna seguramente ningún debate, y que dice lo siguiente, entre otras cosas ha sido motivo de mi tardanza señora Ministra para llegar el Senado de la República.

Al finalizar su intervención, el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 149

El Senado de la República, rechaza los actos terroristas acaecidos en la mañana de hoy al norte de la ciudad de Bogotá.

Expresa su solidaridad con las familias de las víctimas de tan repudiable acto criminal y hace un llamado a los colombianos.

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1999.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marceliano Jamioy Muchavisoy.

Palabras del honorable Senador Marceliano Jamioy Muchavisoy.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marceliano Jamioy Muchavisoy:

Bueno gracias señor Presidente, desde anoche se ha prolongado este debate para mí como de una gran experiencia, pero yo quiero como para la señora Ministra, que consignen dentro de sus memorias que realmente los indígenas parece que ya no existimos, yo siempre reclamo a la Mesa Directiva, de que a veces uno parece un niño escuelero aquí levantando la mano, yo quiero dejar constancia en primer lugar de que yo les he pedido, han sido muy generoso el señor Presidente, Vicepresidente de que en realidad a uno le dan la palabra pero cuando ya se ha agotado.

Como éste es un debate donde se está va a votar un proyecto de mucha importancia para el desarrollo económico y precisamente para el próximo milenio, quiero que los indígenas y yo quiero tomarlo como un criterio personal, no puedo asumir la responsabilidad de los otros dos colegas senadores el doctor Birry, y el honorable Senador Piñacué, esto lo voy, anticipándome a que voy a nuestro voto es afirmativo; pero quiere como dije antes para memoria de la señora Ministra, que los indígenas hemos tenido la comunicación la más antiquísima partiendo de pronto desde el humo y ustedes conocen cómo ha sido nuestra comunicación y hemos llegado por ejemplo de los últimos medios de comunicación ha sido el telégrafo, para nosotros el telégrafo fue como un gran misterio, de pronto ha ido en desarrollo la parte de la co-

municación, y ahora cuando llegamos a lo más técnico, a lo más avanzado de la comunicación, nosotros nos preguntamos los indígenas cómo vamos a quedar en el beneficio de la comunicación, cuando muchos pueblos mejor dicho de los pueblos indígenas están incómunicados, no sabemos ni qué es la cuestión de los teléfonos. Entonces nosotros queremos que consciente de la importancia, de la aprobación de este proyecto de ley, a mí me parece que los indígenas no podemos quedar por fuera, tienen que tener un espacio donde diga que un indígena si tuvimos en cuenta de que nosotros de la telefonía unipersonal, o inalámbrica lo que sea, sin embargo, nosotros creemos que ese avance es para el Estado, pero nosotros no queremos quedar al margen de este avance, así que yo solicito a la señora Ministra que he tenido la oportunidad de hablar personalmente y yo creo que usted tiene las buenas intenciones de que los indígenas también estemos dentro de este proceso del desarrollo de la comunicación aunque para nosotros realmente no sería de grandes beneficios económicos, pero por lo menos que este avance de la tecnología, llegue hasta los últimos rincones de nuestros pueblos, pero con una cuestión especial de que a nosotros no nos van a llevar, como que de pronto nos dificulte nuestro costo de vida, con la utilización de estos teléfonos inalámbricos. Yo quería dejar que quede constancia, porque si no a nosotros nos han criticado que los indígenas y, sobre todo, mi persona, dice de pronto que nos dejamos llevar, votamos porque votan los demás, no yo voto porque yo soy consciente de lo que hago gracias.

La Presidencia interviene para aclarar:

Señores Senadores por un descuido involuntario, no se leyó un artículo nuevo, presentado en el día de ayer por los Senadores Ricardo Lozada y Rafael Ordúz, Carlos Corsi y Jimmy Chamorro en consideración pregunto y tiene el aval de la Ministra, por consiguiente pregunto si quieren reabrir la discusión del proyecto para incluir este artículo nuevo.

La Presidencia pregunta a la plenaria si quiere que se reabra la discusión del articulado del Proyecto de ley número 47 de 1999 Senado.

“Por medio de la cual se regula la prestación de servicios de comunicación personal PCS y se dictan otras disposiciones”. Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia reabre la discusión del articulado, y da lectura al artículo nuevo.

El artículo nuevo dice así, en el proceso de adjudicación, el gobierno tendrá dentro de los criterios de selección, la maximización de la transferencia de Tecnología, investigación y desarrollo al país, así como la generación de valor agregado interno, en distintas formas como la utilización del talento nacional, el aporte de conocimiento de los adjudicatarios a centros de investigación la producción y ensamblaje de piezas entre otras, ha sido leído el artículo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la

modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la totalidad del articulado del proyecto con sus adiciones y modificaciones ya aprobadas, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto con sus adiciones y modificaciones? Y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco.

Palabras de la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Claudia de Francisco:

Gracias señor Presidente, simplemente para agradecerle a los honorables Senadores, a la plenaria del Senado de la República, por la discusión profunda y seria que se le dio a este proyecto. Estoy absolutamente consciente que el proyecto fue enriquecido, con los aportes que hicieron los diferentes Senadores y creo que estamos garantizando hacia el futuro, no sólo la introducción de nuevas tecnologías en el país, sino el desarrollo de un ambiente de sana competencia para beneficio de los usuarios. Quiero agradecerle inmensamente la atención, el estudio y el tiempo que le han dedicado a este proyecto muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

* * *

Proyecto de ley número 19 de 1999 Senado, 176 de 1999 Cámara, por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con discapacidades, se reforma la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría informa que respecto a este proyecto, se aprobó la proposición positiva con que termina el informe, se abrió el segundo debate, y está en discusión el articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Edgar José Perea Arias.

Palabras del honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar José Perea Arias:

Muchas gracias señor Presidente, muy amable y señores Senadores y ustedes son demasiados amables. Reitero una vez más mis excusas por lo sucedido, precisamente debido a la aprobación de este proyecto de ley para los discapacitados, para los señores limitados mental y sensorialmente y veo la muy buena voluntad de todo el Senado, de toda la plenaria, para brindarle a nuestros hermanos en sillas de ruedas, las

facilidades para vivir bien y para recuperarse física y psicológicamente.

Como quiera que esto no amerita discusión, porque ya lo hemos debatido, yo les agradezco sinceramente su voto, para que este proyecto pase en el segundo debate. Pero antes déjeme informarles una noticia que les tengo precisamente sobre mis hermanos paraolímpicos, se está realizando en México, los primeros Juegos Paraolímpicos Panamericanos, terminan el próximo domingo, señores oigan esta noticia que son importantes, porque son colombianos los paraolímpicos, son colombianos como ustedes.

Hay 1.200 atletas participando en México en los Primeros Juegos Panamericanos, atletas de Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Colombia, Puerto Rico, Uruguay, etc, etc, y el nadador antioqueño Frank Mauricio Villa, ciego, se coronó campeón panamericano en los 200 metros combinados, con registro de 3 minutos, 36 segundos, Orlando Cortés bogotano, que es un nadador, un atleta, en silla de ruedas, ha ganado con nueva marca Panamericana los 200 metros en silla de ruedas. O sea que nuestros atletas paraolímpicos no solamente se están recuperando psicológicamente, sino que miren ustedes, representan dignamente la raza colombiana. Esa es la información que les tenía y señor Presidente por favor vamos a votar el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Sí, muchas gracias señor Presidente, es para una cosa de forma nada más y muy breve, puesto que ese proyecto es de la mayor trascendencia. Senador Perea primero felicitarlo por su ponencia y en segundo lugar yo personalmente Senador Perea, también he estado vinculado con algunas de estas entidades, que trabajan con este tipo de colombianos, aquí en nuestro territorio nacional y obedeciendo también a los términos de la ley de discapacidad, que este Senado y este Congreso aprobó en años pasados, hace unos 3 o 4 años no sé, quizás no sé si sea competente en vez de referirse a limitados físicos, mentales y sensoriales, creo que la ley prevé es, el término psíquico en vez de mental, y esto lo he venido hablando con algunas instituciones que trabajan directamente con limitados mentales en el país, quizás es una cosa de forma.

En segundo lugar Senador Perea, en Colombia hay siete millones de discapacitados, pero venga también así le traigo yo una noticia, que solamente lo tiene que estremecer a usted, como estoy seguro que lo va a hacer, aquí el apoyo que se brinda a los limitados es eso, es limitado, el caso por ejemplo de la Alcaldía de Bogotá, en un pasado cuando era alcalde el actual Presidente de la República, Andrés Pastrana, el doctor Pastrana le entregó a los limitados lo que era el manejo de las zonas azules, que después si no me equivoco, fue eso entregado a los privados en una alcaldía posterior

y en este momento parece se va a vencer en diciembre, lo van a entregar igualmente en concesión a la empresa privada y eso lo está haciendo la alcaldía del señor Peñalosa.

Así como de igual manera, es triste ver que hay algunos Alcaldes, que tratan de proteger este tipo de programas como por ejemplo yo estuve hace poco tiempo en Suesca, Cundinamarca, Senador Perea y ahí encontré una fundación, que definitivamente a uno lo estremece, es de 180 limitados de este tipo, limitados síquicos con profundo retardomental y vea usted Senador Perea, cuenta con el apoyo de la alcaldía, pero cuenta con la oposición del Concejo y de la ciudadanía, que en este momento están levantando un gran movimiento para sacar a esta fundación de allí de Suesca y este alcalde, vale la pena aclarar, inclusive ha recibido amenazas de muerte contra su propia vida, por estar respaldando este tipo de institución.

De manera que Senador Perea, quizás es simplemente yo pido, para que en todo el articulado del proyecto, se reemplace la palabra mental por la palabra psíquico. Eso es todo señor Presidente, quizás si cuento con su venia Senador Perea reemplazar esa palabra, obedeciendo al mismo parámetro de la ley de discapacidad, que es el parámetro que utilizan las entidades que trabajan con los discapacitados, reemplazar la palabra mental por la palabra psíquico, muchas gracias señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edgar José Perea Arias:

No señor Presidente, absolutamente para nada, todo está correcto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, con las modificaciones presentadas por el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, exceptuando el artículo 10, el cual se ha solicitado que se suprima, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Sánchez Mesa.

Palabras del honorable Senador Jorge Sánchez Mesa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Sánchez Mesa, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 150

El Senado de la República, manifiesta su inconformidad por la manera como se viene adelantando por el Gobierno Nacional el proceso de enajenación de la Sociedad Isagen S. A., ESP.

En dicho proceso tal como está concebido, se están desconociendo derechos y principios constitucionales fundamentales como el de la igualdad, el debido proceso, la libertad económica, la libre competencia y la libre empresa.

En efecto, con la expedición por parte de la CREG de las Resoluciones 042 y 048 del presente año y con lo estipulado en el numeral 8.5 del anexo 2 del reglamento de Venta y Adjudicación de Isagen S. A., ESP, se está limitando la posibilidad de participación de las Empresas Públicas de Medellín, dado que, de dichas estipulaciones se deriva como consecuencia que las Empresas sólo podrían adquirir hasta el 41% de la propiedad accionaria, y adicionalmente no se le garantizaría por parte de la Nación las contingencias que tiene Isagen S. A., ESP, como la demanda cercana a los seiscientos mil millones de pesos por el uso que del embalse El Peñol hace San Carlos.

Con estas determinaciones el Ministro de Minas y Energía, está incumpliendo y desconociendo la promesa que hizo ante la Comisión Quinta del Senado de la República, en el sentido de garantizarle a las Empresas Públicas de Medellín un porcentaje de participación comprendido entre el 47 y 49%. Lo propio hizo ante la Comisión Económica conjuntas en la discusión del Presupuesto General de la Nación para el año 2000.

Con el propósito de impedir un posible detrimento patrimonial de la Nación, si se continúa adelante con el proceso de tales condiciones, solicitamos de manera inmediata la intervención de los organismos de control.

Asímismo, solicitamos al Gobierno Nacional la suspensión del proceso de venta, hasta tanto existan condiciones de igualdad y garantías de participación para todos los interesados.

Piedad Córdoba de Castro
José Ignacio Mesa Betancur
Mario Uribe Escobar
Luis Guillermo Vélez T.
Carlos A. Angel Arango
Aurelio Iragorri Hormaza
Héctor Helí Rojas Jiménez
Oswaldo Darío Martínez B.
Alvaro García Romero
Amylkar David Acosta M.
Jorge León Sánchez Mesa
Juan Manuel Ospina R.
Juan Gabriel Uribe Vegalara
Gabriel Zapata Correa
Hugo Serrano Gómez
Rodrigo Rivera Salazar

Ciro Ramírez Pinzón

José Antonio Gómez H.

Jaime Dussán Calderón.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1999.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alba Luz Pinilla Pedraza.

Palabras de la honorable Senadora Alba Luz Pinilla Pedraza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alba Luz Pinilla Pedraza:

Int. Alba Luz Pinilla P.

Gracias señor Presidente, en Bogotá el 28 y el 29 de octubre se realizó un acto maravilloso con 150 niños venidos de todo el país, víctimas de la violencia, hijos de paramilitares, guerrilleros, secuestrados y personas del ejército, acto animado por Fernando González Pacheco, en donde a través del cuento, la fantasía, la música y la leyenda durante dos días en la ciudad de Bogotá, pintaron el país que soñaron, evento que fue organizado por los desmovilizados de Colombia, en cabeza del programa presidencial para la reinserción y de Gloria Quiceno, además de felicitar a Gloria Quiceno por ese encuentro con la niñez y por esa entrega por la paz de Colombia, presento la siguiente proposición.

Al finalizar su intervención, la honorable Senadora Alba Luz Pinilla Pedraza da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 151

Ordénesse a la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, la publicación de un libro que recoja los mejores trabajos del Concurso Infantil Nacional de Narración, organizado por el programa para la reinserción, en donde niños y niñas víctimas de la violencia de todos los rincones del país, narran sus experiencias y hacen un urgente llamado para unir voluntades en la construcción de la Paz Sostenible.

Alba Luz Pinilla Pedraza.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1999.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Carlos Ardila Ballesteros y otros honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 152

En aras de preservar la estabilidad social, laboral y económica de la provincia Guanentina, en el departamento de Santander, el honorable Senado de la República le solicita al Ministerio del Medio Ambiente y a la Corporación

Autónoma Regional de Santander, CAS, mayor celeridad en el trámite del permiso de emisiones atmosféricas a la Empresa Cementos Andino, S. A., evitando así el cierre de esa importante factoría Sangileña y la desestabilización social, laboral y económica del municipio de San Gil y la provincia Guanentina en el departamento de Santander.

Presentada por los Senadores:

Carlos Ardila Ballesteros

Hugo Serrano Gómez

Claudia Blum de Barberi

Alfredo Méndez Alzamora

Jorge Hernando Pedraza G.

Tito Edmundo Rueda Guarín

Alfonso Lizarazo Sánchez

Augusto García Rodríguez

Edgar José Perea Arias

Siguen firmas ilegibles.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1999.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Palabras del honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Gracias señor Presidente, infortunadamente este tipo de proposiciones se leen muy rápido y se aprueban igualmente rápido, la proposición que acaba de aprobarse, no voy a controvertirla, la del Senador antioqueño Jorge León Sánchez Mesa, distinguido Senador, que yo tuve la oportunidad de suscribirla también, yo quiero llamarle la atención al Congreso, al Senado, aquí está el señor Ministro de Hacienda, sobre la importancia de esa proposición, aquí algunos Senadores infortunadamente no está el Senador Hugo Serrano, entre otros miembros de la Comisión Quinta, miembros de la Comisión Tercera, nos hemos venido oponiendo y miembros de la Comisión Segunda hoy, pero ayer estábamos con el Senador Amylkar en la Comisión Quinta, desde el Gobierno anterior, tras anterior, a este Gobierno, a esa cadena ininterrumpida de privatizaciones. Yo quisiera señor Presidente, que la proposición que se acaba de aprobar por unanimidad, sea publicada en los diarios de amplia circulación nacional *El Tiempo*, *El Espectador* y *El Colombiano* el próximo domingo para que la opinión pública colombiana del país, sepa que el Congreso de la República se opone a ese tipo de privatizaciones y a esos procedimientos que se están utilizando, para llevar a cabo dichas privatizaciones; e igualmente señor Presidente, usted como nuestra máxima autoridad que la Comisión Accidental, de seguimiento de las privatizaciones, que está constituida e integrada por varios Senadores entre ellos mi persona, nos pongamos nuevamente, al tanto de la situación y hagamos lo pertinente para darle el informe al país y al

Senado sobre estas privatizaciones, que están ocasionando una gran reacción en la opinión de todos los colombianos, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Córdoba Rincón.

Palabras del honorable Senador Darío Córdoba Rincón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Darío Córdoba Rincón, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 153

Transmítase por Señal Colombia el debate de Comisión VII del Senado, del próximo martes 14 de diciembre de 1999.

Darío Córdoba Rincón.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1999.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Edgar José Perea Arias.

Palabras del honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar José Perea Arias, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 154

Cítese al señor Gerente de la Red de Solidaridad Social, doctor Fernando Medellín Lozano y al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, para que se sirvan responder el siguiente cuestionario:

Al doctor Fernando Medellín Lozano:

1. ¿Qué criterios y variables tienen en cuenta para asignar los recursos del presupuesto a nivel departamental, en los programas:

- Generación de empleo
- Revivir
- Víctimas de la violencia
- Desplazados
- Indígenas
- Reinserción y Recicladores.

2. Presentar en cifras absolutas y relativas de participación de los recursos del presupuesto a nivel departamental, en los programas de:

- Generación de empleo
- Revivir
- Víctimas de la violencia
- Desplazados
- Indígenas, Reinserción y Recicladores.

3. ¿Cuáles son los proyectos de desarrollo sostenible adelantados con los recursos provenientes del convenio Col. 2740 en las Comu-

nidades Indígenas? ¿Qué criterios se tuvieron para seleccionar las Comunidades Indígenas beneficiarias del programa?

4. ¿Cuáles son los beneficios en la población de reinsertados con el programa creado para tal fin?. Relacionar los proyectos adelantados por departamento.

5. Relacione los proyectos que cumplen con el objeto del Convenio 1980-1996 con el ICCA y anexas las relaciones de gastos correspondientes a los adicionales 2 y 4.

6. ¿Cuántas áreas se han erradicado por tipo de cultivos ilícitos, en qué departamentos y qué proyectos de empleo se han asociado a éste?

7. ¿Cuántos empleos han generado para suplir la mano de obra de los cultivos erradicados?

8. ¿Cuáles son los cultivos que se han sustituido, o nuevos productos que se han fomentado en las regiones con el apoyo administrativo, técnico y científico del IICA, como respuesta a la erradicación de los cultivos ilícitos?

9. Conocido el alto índice de desempleo publicado por el DANE, ¿a partir de qué fecha, o para cuándo, están diseñados los programas y proyectos que van a generar empleo con los recursos asignados a la Secab mediante convenio 117 de agosto de 1999?

10. ¿Cuántos recursos van a llegar realmente a la población desempleada? ¿En dónde y en qué proyectos?

11. El desempleo está a todos los niveles (profesionales, técnicos y operativos), ¿cuáles son las estrategias diseñadas para solucionar los problemas de desempleo para las diferentes clases de profesionales, técnicos y operativos?

12. ¿Qué estrategias están diseñando para la implantación de empleo permanente, dado que las inversiones que se realizan en infraestructura son estacionarias o temporales?

13. En los convenios números 116 y 117 de 1999 con la Secab, se establece como obligaciones:

“Apoyar y financiar la capacitación y asistencia de asesores y consultores de la Red a eventos nacionales e internacionales, relacionados con la materia, sufragando los gastos pertinentes (inscripciones, transporte, viáticos, etc. Financiar y contratar personal especializado y operativo para la atención del programa”. Con fundamento en esto:

- ¿Cuánto se va a destinar para capacitación de funcionarios y cuánto se va a destinar para contratar personal especializado y operativo para la atención del programa?

- ¿Y cuánto realmente se destinará a generación de empleo y a los ancianos pobres e indigentes?

- ¿Qué norma le permite desvirtuar la destinación de gastos de inversión a gastos de funcionamiento en viáticos y transporte, para asesores y consultores de la Red?

14. En el Convenio con la OEI número 1322 de 1997 se pactó como

\$5.400 millones. La relación de proyectos a septiembre 29 de 1999 presenta como recursos comprometidos o asignados \$4.224 millones, lo cual representa el 78% y pagos a la fecha por \$3.170 millones.

¿En qué están representados los \$1.176 millones o sea el 22% de los recursos? Presentar la relación de los gastos de \$1.176 millones, diferencia por ejecutar del contrato. Siendo estos recursos de la vigencia fiscal de 1997, su término de ejecución ya se venció.

15. El convenio 1207 de 1998 se celebró por valor de \$8.000 millones adicionado por \$12.575.181 para el programa de generación de empleo.

Las relaciones de gastos presentan lo siguiente:

– Prestación de servicios, relaciones 1 y 2 por \$125 millones y \$3 millones, respectivamente o sea el 1.6%.

– La relación de proyectos, muestra como comprometidos \$6.380 millones o sea el 79% y realizados pagos por \$4.302 millones.

¿En qué están representados los \$1.494 millones o sea el 18% de los recursos entregados en administración? La vigencia fiscal vence el 31 de diciembre de 1999.

– La información con que se cuenta es esencialmente financiera. ¿Cuál ha sido el impacto de generación de empleo? Relacionar el número de empleos y ¿por cuánto tiempo ha sido la duración de estos?

16. En el caso de proyectos productivos, ejemplo: microempresas de confección textil, fabricación de bloques, panadería, etc. ¿Quién es el dueño de los bienes? ¿Cómo se administran?

– ¿Qué mecanismos se están impulsando para que estos proyectos de generación de empleo, se traduzcan o fortalezcan y se conviertan y perduren en el tiempo en empresas asociativas o cooperativas de la comunidad beneficiaria del proyecto?

Al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:

1. ¿Cuál ha sido el PAC aprobado para la Red de Solidaridad Social correspondiente al presupuesto de la vigencia de 1999, en cuanto a funcionamiento e inversión y cuál ha sido el PAC de Reservas Presupuestales?

2. Discriminar por programa los giros realmente efectuados a la Red de Solidaridad Social, especificando las fechas.

Este debate será transmitido por Señal Colombia.

Flora Sierra de Lara.

Edgar José Perea Arias.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1999.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por la honorable Senadora Lynda Josefina Sabagh Viana.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 155

El Senado de la República, honra la memoria del doctor Antenor Barbosa Avendaño, ilustre valuarde de las letras y de la cultura colombiana, que dedicó su vida a la enseñanza y a la conducción de las nuevas generaciones.

Esta proposición se le entregará a su familia en nota de estilo, por una Comisión de Senadores designada por el Presidente de la Corporación.

Linda Sabagh Viana.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 1999.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 62 de 1999 Senado, por la cual se dictan normas tendientes a financiar el Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias señor Presidente, igualmente a usted Senador ponente por quien profeso un profundo respeto, quizás lo que voy a pedirle señor Presidente y Senador ponente, es que me dejen intervenir durante un laxo de tiempo de unos 7 o 10 minutos únicamente, para no entrar naturalmente en el debate de discutir 7 artículos sobre el cual tengo algún tipo de observaciones y lo hago en el mejor ánimo Senador ponente, porque quiero anunciar que voy a votar favorablemente este proyecto de ley y quizás por la urgencia de este proyecto que es conveniente para el país, quizás dejar estas observaciones que muy humildemente las quiero presentar a ustedes Senador ponente y señores Ministros, como sugerencias hacia el debate que aún continúa y que continuará en la Cámara de Representantes, quizás algunas inquietudes son las siguientes a ver si en su intervención Senador ponente, usted que domina este tema y que es mi maestro por supuesto en este tema, y mi maestro por muchos años y por una distancia enorme que usted me lleva a mí naturalmente, me puede dilucidar y yo sé que usted lo hará, con respecto a este tema. Con respecto al articulado Senador ponente del proyecto de ley que está presentado a consideración de la Plenaria, en el artículo primero y ahí veo algunos cambios que ha introducido en buena hora la Comisión Terce-

ra, aclara que las entidades territoriales deberán cubrir la totalidad de los pasivos pensionales a su cargo, sin establecer naturalmente la diferencia, en el comportamiento de la deuda constituida por los bonos tipo A y tipo B, que ahí se especifican, los bonos tipo A son aquéllos como ustedes lo saben señor ponente, son aquéllos que son redimidos en el mediano plazo, y los bonos tipo B, son aquellos que deben pagarse, en el momento mismo en el cual se reconozcan, presionando de esta manera el flujo efectivo de las entidades territoriales.

En el caso por ejemplo de Bogotá del Distrito Capital, los bonos tipo A, están calculados que van a comenzar a pagarse a partir del año 2017, o sea tanto el origen mismo como comportamiento de los bonos tipo A, y tipo B, son totalmente distintos.

Por lo tanto Senador ponente y señor Ministro, yo creo que es recomendable en este momento, que el Fondo o el Fondo de pensiones territoriales o el Fonpet como se ha denominado, diseñe mecanismos de administración financiera más flexibles que correspondan a la naturaleza de los pagos, porque la naturaleza son muy distintos.

En segundo lugar, como le dije son solamente 7 artículos, el segundo artículo y no vuelvo a intervenir ni siquiera cuando se discuta el articulado, le aclaro, porque mi ánimo no es entorpecer este proyecto, en segundo lugar, o mejor el artículo segundo, en el artículo segundo donde habla, o se titula los recursos para el pago de los pasivos pensionales, se encuentra lo siguiente, los numerales 1 y 2 hablan acerca de los nuevos recursos que van a ser transferidos a los departamentos y a los distritos por concepto del situado fiscal, el recaudado por concepto de situado fiscal, originado en los recursos recaudados por el artículo 217 del Plan de Desarrollo y el artículo 2º, habla acerca de los recursos, dice que se produzcan por razón del incremento porcentual en la participación de los ingresos corrientes de la Nación, que se realizan a partir del año 2000, por supuesto obedeciendo a un mandato constitucional, quizás toca estos dos numerales de este artículo como uno sólo, creo que sería lo más conveniente, Senador Vélez y señor Ministro. Los criterios y esa es mi preocupación y esto se lo he dicho al Ministro personalmente, los criterios de distribución de estos recursos, la verdad es que no corresponden a la realidad de la deuda pensional, de las entidades territoriales, por supuesto que todos sabemos cómo se va a manejar esto, a través de una cuenta y por supuesto constituido por subcuentas de cada una de las entidades territoriales, pero no obedece y eso sí preocupa, los criterios de distribución por supuesto también conocemos, del situado fiscal y de la participación en los ingresos corrientes de la Nación, corresponden a índices, que ustedes conocen mejor que yo, índice de pobreza a la población general escolar, etc., que no tienen nada que ver con la magnitud de la deuda pensional, o sea yo creo que son parámetros distintos, aclarando que yo comparto la bondad del espíritu de este proyec-

to, pero son parámetros distintos, no tiene nada que ver la deuda pensional por supuesto con las necesidades básicas insatisfechas, de una entidad territorial, o con el nivel de escolaridad, o con los índices de pobreza.

Pasando al numeral 4° de este artículo 2° habla acerca de, ¡ah! por supuesto y el numeral 3 habla acerca de las regalías, dice: Estos recursos de las regalías se distribuirán entre las cuentas de las entidades territoriales, con los mismos criterios que se aplican para la distribución de los recursos de inversión en el Fondo de Regalías, el mismo argumento, no existen criterios de acuerdo a la deuda pensional de las entidades territoriales, obedece al mismo criterio de inversión, del Fondo Nacional de Regalías y eso me parece, que no puede ser.

El numeral 4° habló acerca del 10% de los recursos provenientes de las privatizaciones nacionales, en los términos de la Ley 226, los cuales dice se distribuirán, por partes iguales entre Municipios, Departamentos y Distritos, si fuera el caso en el cual está ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenan, infortunadamente esto no es equitativo con las demás entidades territoriales, nosotros sabemos que esto, crea una discriminación con el resto de entidades territoriales que van a ser beneficiadas, por este tipo de accionar que habla del artículo 4° y, nuevamente no guarda correspondencia el numeral 4°, con el pasivo que se pretender cubrir, pasando al numeral 6° de este mismo artículo, quizás es el que mayor preocupación tengo ¡ah! por supuesto y el numeral 5° habla del 10% de los recursos, que los particulares invierten en entidades en participación accionaria, mayoritaria de la Nación a título de capitalización en los términos del Plan de Desarrollo, el artículo 132 nuevamente aquí no hay criterio de acuerdo al pasivo pensional y el numeral 6° quizás aquí hacer un paro, un alto de 60 segundos nada más, nuevamente estos recursos del numeral 6°, no tienen criterio claro para ser repartidos, entre las entidades territoriales; porque no hay que olvidar de que esto es una cuenta, que está compuesto por subcuentas.

El numeral 7° quizás es de los que más me preocupa Senador Vélez, dice: que estos recursos o parte de estos recursos para el pago de pasivos pensionales, van a prever, van a ser previstos del 15% del producto de la enajenación al sector privado, de acciones o activos de las entidades territoriales, el Gobierno propuso el 30, Bogotá por ejemplo propuso un número muy bajo que es el 5% se concilió en el 15% y esa es la propuesta que tenemos de la Comisión Tercera en el día de hoy, yo creo señor Ministro que nuevamente y le reitero esto no obedece a un criterio, esta cifra puede ser innecesaria o puede ser excesiva si los activos son de gran magnitud pero puede ser defectuoso o puede ser innecesario o insuficiente si son de menor valor.

De manera que esto a la hora de la verdad, afecta a algunas entidades territoriales, no se puede comparar una empresa privada, de algún territorio nacional con el ETB, Senador Ricardo Aníbal Lozada, usted que conoce la realidad

aquí de Bogotá o con la venta, que genere entonces naturalmente la ETB, o cualquier proceso de privatización de gran magnitud en cualquier entidad territorial, pero principalmente aquí en Bogotá.

Este artículo, o este numeral afecta directamente, lo que tiene que ver con las realidades y las necesidades sociales que tenemos aquí en Santa Fe de Bogotá, dicho porcentaje yo creo que debe ser flexible, y debe pender primero de la magnitud de la deuda, o mejor pues de la obligación pensional, más que deuda, de obedecer a la reserva que se está constituyendo en ese momento, en esa subcuenta concretamente, y en tercer lugar debe de obedecer naturalmente, al activo vendido, pero no solamente debe de obedecer al activo, sino tener en cuenta los tres factores que aquí hemos enunciado.

Yo creo que, señor Ministro es innecesario en ese orden de ideas congelar, una cantidad grande de dinero, con tanta anticipación, o sea en relación con el momento en el cual debe de ser pagada la obligación pensional, desatendiendo otras obligaciones importantes de las entidades territoriales, obligaciones de infraestructura, u obligaciones sociales de inversión social en otros aspectos distintos que son igualmente importantes.

En tercer lugar el artículo tercero. El artículo tercero igualmente un tema importante, habla acerca del Fondo Nacional de Entidades, Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, quizás lo resuma de una manera muy sencilla, o sea no hay claridad en la metodología para determinar y cuantificar las obligaciones pensionales nuevamente. En el artículo sexto, solamente me faltan dos artículos que es el sexto y el séptimo, el resto yo creo que tiene por supuesto un estudio muy minucioso que se llevó a cabo, el artículo sexto, dice algo que me preocupa, dice algo que me preocupa, dice Retiro de los recursos del Fondo Nacional de las Entidades Territoriales, dice así: No se podrán retirar recursos, de la cuenta de cada entidad territorial en el Fondo, hasta tanto sumado el monto acumulado, en la cuenta territorial del Fondo Nacional de Pasivos de las entidades territoriales, con los recursos que tengan su patrimonio autónomo pensional, se haya cubierto el 100% del pasivo pensional, de conformidad con el respectivo cálculo actuarial. Yo pienso que es necesario y conveniente eliminar esta imposibilidad de retirar estos recursos del Fondo. Por qué razón, es importante hasta tanto no haya sido constituida naturalmente dicha reserva del 100%, porque este mecanismo, lo que va a obligar a las entidades territoriales es a hacer un doble esfuerzo, ojo con esto, porque lo que tienen que hacer es un doble esfuerzo, y a mí me preocupa porque los gobernadores que han estado pendientes de este debate y que han estado aquí en el Congreso, no lo han anunciado, yo los veo excesivamente alegres, con respecto al proyecto que es bueno, pero hay tema a los cuales no deben de pasar por alto y deben estudiarse minuciosamente, aquí por ejemplo este artículo, sí yo creo que debe ser sujeto de

revisión en un futuro, aclaro, quizás no ahora, porque mi ánimo no es aquí, no voy a llegar con proposiciones sustitutivas, quiero aclararlas simplemente con reflexiones, para que se lleven a cabo quizás, en los otros dos debates que faltan en la Cámara Baja.

Tiene que hacer un doble esfuerzo, en primer lugar deben cumplir con los pagos exigidos por el Fondo, deben cumplirlos, o sea con la constitución de Reservas, pero además también en segundo lugar o simultáneamente deben pagar las obligaciones financieras, que se le hagan exigibles, y de qué manera deben pagarlos, pues con los recursos corrientes de las entidades territoriales, y eso si preocupa, tras de que en este momento no lo pueden hacer, deben hacer entonces un doble esfuerzo, uno de los esfuerzos naturalmente que es compartido, por supuesto con la Nación y llevado a cabo con el gran peso opuesto sobre la Nación, al igual que en un menor grado con las entidades territoriales, pero un segundo esfuerzo hecho el 100% con el esfuerzo de la Nación y de los ingresos corrientes de la Nación y esto no es un tema de poca monta, porque en estas circunstancias Ministro, el Fondo deja de ser un apoyo para convertirse en una carga para las entidades territoriales, porque ocasiona una doble presión sobre los recursos directamente, aclarando que en primer lugar, el gran peso cae sobre la Nación, y en un pequeño, o en un porcentaje importante pero menor, sobre las entidades territoriales, sobre la primer presión, pero la segunda presión le cae toda a las entidades territoriales y a sus recursos corrientes.

Aquí aparece algo interesante finalmente, para finalizar el artículo sexto, dice así, la última parte del último inciso del artículo sexto dice así: Los recursos nacionales a que se refiere la ley, se distribuirán entre las cuentas de las entidades que no tengan cubierto todo el pasivo pensional, a qué se refiere este tema. Naturalmente que habrán entidades, que fruto de estos recursos tanto de la Nación como propios, comiencen a cubrir su pasivo pensional, y solamente lo harán antes de los treinta años, del cual nos habla aquí el proyecto de ley, porque el proyecto de ley nos habla acerca de un pasivo muy importante de 64.5 billones de pesos, que comprende el 39% del PIB, Producto Interno Bruto, naturalmente que estamos hablando no de una ley de poca monta, esto es más que el Presupuesto General de la Nación, puesto junto, 64.5 billones de pesos, Senador Camilo Sánchez, 39% del PIB, supera, estos son los cálculos iniciales que tiene el Gobierno Nacional, y lo aclaro, yo estoy remitiéndome a los datos que leí en la exposición de motivos que presentó el Ministerio a la Comisión Tercera, entonces son recursos bastante importantes, pero este artículo o este inciso que dice al interesante: cuando los pasivos pensionales de una entidad estén cubiertos, dígame que estén cubiertos dentro de 20 años o 15 años los pasivos de una entidad territorial de Bogotá, o de cualquiera, los recursos a los que se refiere el artículo segundo, al cual lo hemos venido estudiando, de esta ley

que se causan a partir de dicha fecha podrán ser destinados por la entidad titular, de los mismos, a los fines que corresponde de acuerdo con la ley, en todo caso si el pasivo deja de ser adecuadamente cubierto, deberán destinarse los recursos nuevamente a la financiación de las cuentas en las entidades, del Fondo de Pensiones de las territoriales, de las entidades públicas territoriales, aclarando que se van a distribuir en las cuentas que no tengan el pasivo pensional cubierto, ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que esto va a llevar a un incentivo negativo, Senador Camilo Sánchez, para aportar, o sea que a mí como entidad territorial no me van a incentivar, para cubrir naturalmente mis pasivos pensionales cuanto antes, sino por el contrario, me conviene dilatarlo hasta los 30 años, hasta el último día hasta el 31 de diciembre, del último año del año 2029, o del año 2030, que es cuando se cumple naturalmente esto, me conviene hasta allá, porque hasta allá es donde yo voy a recibir los recursos, que aclaro son compartidos entre las entidades territoriales y la Nación, pero es cuando yo comienzo si quizás de los 11 puntos de recursos a lo mejor otros sean de la Nación, y 3 sean propios, me ahorro únicamente los 3 míos, pero dejo de recibir los 8 de la Nación que son importantes para mí, entonces esto es un incentivo negativo que no va a llevar entonces, a las entidades territoriales a hacer el esfuerzo el cual deben realizar y deben llevar a cabo en este momento.

Yo pido que ese último inciso o específicamente la última frase del último inciso, yo pido que quede eliminado, y finalmente el artículo 7° para terminar que es el último artículo sobre el cual tengo alguna observación, aquí viene algo interesante, aquí sí hubo un gran pliego de modificaciones que se llevó a cabo en la Comisión Tercera, con respecto al Proyecto que presentó el Gobierno, la verdad es que el artículo 7° me gustó como lo presentó el Ministro, pero aquí hay algo, lo cual, quizás vale la pena que me aclare, todo por supuesto con el mejor ánimo y naturalmente con el beneficio a la duda, que yo pido que en este momento se tenga en cuenta, de este Senador que seguramente desconoce muchos temas, que usted Senador Vélez conoce con sobradas razones y con experiencia más que yo.

Habla acerca de las reglas por el funcionamiento del Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales, cuáles son las reglas por el funcionamiento, claro primero dice que van a hacer en cuentas separadas o sea, van a haber unas subcuentas, eso queda claro, los recursos se van a destinar, que se destina en cada entidad van a ser registradas, pero quiero quizás únicamente referirme al numeral 4° de este artículo, como último punto del cual voy a tocar, dice así: los recursos se administrarán a través de patrimonios autónomos que constituirá el Fondo, en las administradoras de pensiones y cesantías privadas.

El criterio, ojo con esto de asignación de recursos corresponderá a la participación del mercado de cada Administradora de pensiones

y cesantías privadas, dentro del total de activos suministrados del Sistema General de Pensiones Privados, según la certificación que expida la Superintendencia Bancaria, aquí quiero mencionar uno o dos puntos muy importantes, primero que quiere decir que el Fonpep entonces, claro dice aquí muy claramente, éstos recursos van a ser llevados entonces a través de las Afpes, las administradoras de Fondos de Pensiones Privadas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Sí, perdón un momento Senador Chamorro, porque sus objeciones y sus dudas son todas muy fundamentadas y muy serias, además veo que usted se ha tomado el trabajo de estudiar bien el proyecto; pero si le tomamos el orden común y corriente que es primero que yo le exponga; entonces le puedo dar las explicaciones previas y podemos evitar, no, pero perdóname un momentico, yo he estado tomando nota muy clara y aquí están tomando la nota de las observaciones, la mayoría de ellas, yo creo que puedo intentar unas respuestas, con la sola exposición del proyecto; porque naturalmente usted está leyendo allí y se van surgiendo obviamente las dudas, pero creo que yo podría más bien dándole el orden normal esto, que el ponente exponga y después vienen las objeciones, podemos hacer un orden un poco mejor, con mucho gusto termine.

La Presidencia cierra la discusión de la ponencia y proposición con que termina el informe, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias señor Presidente, no, como le dije esto lo hicimos quizás por acuerdo y yo pensé que se había hecho el acuerdo, quizás el error fue mío, porque yo no quiero pedir artículo por artículo, ni lo voy a hacer, lo único que quiero solamente me falta esta observación final de todas me faltan solamente los últimos dos renglones que usted ve aquí y con esto le prometo señor Presidente y señor ponente, que no vuelvo a hablar el día de hoy, o al menos en este proyecto, no vuelvo a hablar ni voy a pedir ninguna proposición, por supuesto que si se hace lo contrario, yo voy a pedir entonces discusión artículo por artículo, y voy a meter todas las sustitutivas del caso y en cada una me demoraré los 20 minutos reglamentarios, que me permita la Ley 5ª, pero no lo voy a hacer porque este proyecto es importante sólo quiero tocar el punto final dice así: qué criterio de la financiación de recursos corresponderá la participación del mercado de cada administradora de pensiones y cesantías privadas, ¿qué quiere decir?, que entonces este dinero aclaro,

estamos hablando de por lo menos 64.5 billones de pesos, que esa es una cifra que a los colombianos difícilmente nos cabrá en la cabeza, al menos al colombiano que nos cabrá en la cabeza al menos al colombiano que les está hablando, \$24 billones más que el Presupuesto General de la Nación, estamos hablando que claro, se administrarán a lo largo de estos 30 años, a los Fondos privados, eso no me preocupa que sean los fondos privados, aunque seguramente no tiene necesariamente que serlo, porque tiene cómo único criterio y ojo con esto, la participación en el mercado, como único criterio, o sea no tiene como criterios la solvencia del Fondo, ni tiene como criterio la seguridad del Fondo, ni tampoco la rentabilidad. ahora yo comprendo que la Superintendencia exige una rentabilidad mínima, pero por supuesto que es mínima y no estándar, porque de ahí para arriba es lo que entonces demande el mercado y, claro en la libre competencia de los fondos, que en éstos momentos van a manejar un dinero extremadamente, pero extremadamente importante, y muy necesario además, pero a la hora de manejar eso sí me preocupa, dónde está la solvencia de la seguridad y la rentabilidad, además tal como está definido, tal como está puesto, va a ser un impedimento para la sana competencia, si hay una entidad hoy en día que tiene el 30%, hay una AFP que tiene el 30% del mercado el fondo no tiene otra alternativa que desear el 30% de esos recursos a ese fondo, a esa AFP a la administradora de fondos pensionales privada, se convierte entonces en un círculo vicioso y va a perpetuar entonces y va entonces de esta manera a afectar y a limitar las posibilidades de crecimiento, de las AFP más pequeñas, privilegiando las más grandes, yo creo que esto tiene que ser un tema naturalmente, un tema que tendrá que discutirse más adelante lo aclaro, en este momento, y finalmente el mismo artículo 7° habla acerca de lo que compete al numeral 7 del artículo 7°, habla acerca de que el 30% de los recursos administrados serán invertidos en bonos de deuda avalados por la Nación u otros instrumentos financieros similares, emitidos por los establecimientos de crédito debidamente autorizados, para la financiación de vivienda.

A mí me parece este numeral, me parece que es bueno, en el sentido del espíritu, me parece que es bueno, qué más noble naturalmente que inyectar recursos frescos a entidades para que de una u otra manera en el sentido de lo que comprende la vivienda, pero yo creo que cada uno de estos temas debe tratarse de manera independiente, porque estamos hablando acerca del 30% de estos recursos, es imprescindible recalcar que los recursos del fondo, el Fonpep yo pienso que tienen que manejarse con los más altos estándares de seguridad, que no necesariamente pueden estar contemplados el día de hoy, en algunas de estas entidades del cual habla el numeral 7°, pero puede que no lo sea en el futuro, entonces no lo convierte en algo dinámico sino en algo estático durante los siguientes 30 años y eso preocupa, porque esto introduce

factores de riesgo, este numeral 7 debe introducir factores de riesgo muy importantes.

Ahora el dinero del fondo yo pienso que va a dinamizar el mercado de capitales, sin duda alguna porque estamos hablando acerca de un monto extremadamente importante y eso que solamente son claro las pensiones territoriales, van a dinamizarlo porque van a colaborar para la maduración, o para su maduración específicamente, pero está visto y la historia nos lo ha demostrado señor Ministro, que las intervenciones discrecionales que es lo que se está haciendo en este proyecto de ley, en el mercado de capitales son muy costosas y son extremadamente ineficientes. Esas son las observaciones y esas son las palabras que tengo para decir en este momento para que usted como ponente las tenga en cuenta para que el Gobierno las tenga en cuenta y que algunos de ellos por supuesto estoy seguro no algunos sino todos, usted señor ponente me los va a dilucidar, le agradezco señor ponente. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Gracias señor Presidente, yo creo que hacemos bien para la mejor comprensión de este proyecto que ustedes me permiten que yo los ubique en el tema, ¿qué es?, ¿para qué es y qué es lo que estamos haciendo?, porque allí seguramente vamos a responder muchísimas preguntas de las que se ocurren, las que no estén allí comprendidas pues naturalmente estaremos aquí como ponentes y el señor Ministro que es el de la iniciativa, porque esta es una iniciativa gubernamental, también estará allí con sus asesores dispuesto a dar la respuesta.

Primero que todo quiero manifestarles lo siguiente, este proyecto es el proyecto de la creación del Fondo de Pensiones Territoriales, con el objeto de acumular reservas para el pago de esas pensiones de los funcionarios de los departamentos y de los municipios. No hay reservas, cero reservas pese a que la Ley 100 obligó y organizó todo este sistema, a montar las reservas hasta ahora hay cero reservas, posteriormente si hay ocasión miraremos en los cuadros esas cifras, son aproximadamente 500.000 personas, 400 y pico, pero hablemos en cifras redondas, ciento y pico jubilados ya y el resto 300 y pico casi 400 activos por jubilarse, o sea que es un universo más o menos de medio millón de personas. Entonces, ¿qué pasa? Que hay que proceder rápidamente a empezar a constituir esas reservas que no existen y esas reservas, como bien lo estima el proyecto y lo ha dicho el doctor Chamorro, se estiman en 56.5 billones de pesos, desde luego es una cifra que tendrá que ir acumulándose en espacio muy largo, en un período muy largo, que estimó el proyecto original en 30 años y que nosotros

redujimos a 22 por rentabilidades, que les pusimos a los fondos. ¿Cómo se llega a acumular esas reservas? Pues básicamente con un ahorro forzoso que permite esta ley si es aprobada y que obliga básicamente también al Gobierno Nacional a acceder por decirlo así, unas rentas en favor de este fondo que tiene por objeto cubrir las pensiones territoriales, eso lo vamos a ver en detalle: qué rentas son, qué porcentaje de esas rentas, cuáles son nacionales, cuáles departamentales y cuáles municipales.

Pero con esos dineros, estos dineros están destinados al pago de pensiones de los empleados de los municipios y de los departamentos o sea que no se toman esos dineros para otra cosa, esos dineros simplemente los que pertenecen a la Nación son una cesión que la Nación hace en favor de los departamentos y de los municipios, los que no pertenecen a la Nación que son los menos, pero que los hay, los vamos a ver en el cuadro que pertenecen a los municipios y a los departamentos no van a otra parte, están precisamente ligados al pago de sus propias pensiones territoriales, de las pensiones de su propio departamento o municipio, esto es bien importante tenerlo en cuenta a través de toda la discusión, porque aquí lo que estamos haciendo es un redireccionamiento de una serie de recursos hacia las pensiones, no estamos creando nuevos impuestos, ni contribuciones, ni tasas, ni nada por el estilo, ni estamos haciendo cambios en las rentas pasándolas de los municipios y de los departamentos a otras partes, no, tienen por objeto el pago de las pensiones de esos mismos departamentos y municipios donde se tomen esa explicación es importante, ¿por qué? Porque naturalmente como aquí se va acumulando una plata grande, se estima que 1.3, 1.5 billones cada año, vamos a ver ahora los recursos, pues entonces esa plata es un ahorro forzoso, es un ahorro gratuito, por si se quiere, es un ahorro estable porque va a constituir una reserva para pagar paulatinamente unas obligaciones de pensiones entonces, mientras tanto, puede entrar a jugar el en mercado de capitales y servir para la inversión.

Hemos concebido que de acuerdo a la Ley 100, eso no lo hemos inventado nosotros, este Fondo actúe como un inversionista institucional y en la tabla de inversiones de referencia de la Ley 100 donde están los bonos, los títulos etc., esto está ya inventado, va a invertir este fondo dentro de todas las condiciones necesarias de garantías pues de seguridad, de liquidez, de toda esta cosa que enumeraba el doctor Chamorro. Y un 30%, y este es digamos una novedad que se introduce en el proyecto de esa plata, se va a invertir en bonos también pero destinados a la vivienda social, lo que nos permite dar un subsidio interesante a ese sector de la vivienda social y lo que nos permite a nuestro turno fomentar la construcción de por lo menos 20.000 viviendas al año de interés social, como lo vamos a demostrar aquí con unos intereses la mitad de los que están en el mercado, sin quitarle la rentabilidad al Fondo, porque como el Fondo tiene el 70% de rentabilidad institucional y 30

subsidiada pero con alguna rentabilidad en conjunto de la rentabilidad nos da 8% para iniciar y posteriormente en los cálculos da 6% que se entienden que es una cosa muy buena comparativamente, ese es pues, dijéramos el esquema.

Pero la noticia, esto tiene su noticia también, que es fundamental y que realmente creo que es redentora, como los municipios y los departamentos se preocuparon y dijeron, con toda razón, pero un momentico, aquí están ustedes montando el gran banquete para el futuro, vamos a pagar todas las pensiones evidentemente vamos a llenar este hueco fiscal territorial, vamos a racionalizar todo este gasto público pero estamos debiendo hasta la camisa, la mayoría de los departamentos, no todos, pero la mayoría de los departamentos deben mesadas atrasadas hasta por el número de 22; vi que había un departamento y algunos creo que no pagan desde hace mucho tiempo, entonces naturalmente se nos creaba una desproporción práctica, decir hombre estamos creando pues un gran fondo muy serio, muy denso, muy sólido de muy buena presentación, necesario, ineludible para pagar las pensiones hacia el futuro pero no tenemos con que pagar el presente, con un gran banquete hacia el futuro no tenemos ni siquiera una migaja para la comida de hoy, entonces vinieron una serie de ideas, yo redondeé unas tomas inclusive de opiniones que dieron los gobernadores, los Senadores, el Senador Barco nos ayudó un poco con una idea yo la llevé hacia otro punto que fue la siguiente, y el Ministro en eso pues fue muy flexible y apoyó.

Vamos a permitir que con cargo al impuesto de timbre, que es un impuesto nacional, que estaba previsto a partir del 2001, se haga un anticipo para el año 2000 y se pueden pagar todas las pensiones atrasadas que tienen los departamentos sin excepción hasta 30 de octubre, ¿por qué 30 de octubre? Porque la discusión de la Comisión fue antes de esa fecha y se puso 30 de octubre de este año, quedaría totalmente pagado, ¿en cuánto se estimó en cifra? Se estimó en 80.000 millones de pesos, 70.000 trajo la conferencia el doctor Arias Carrizosa, que no sé esté por aquí, trajo la cifra pero el Ministro hizo unos ajustes y resolvieron que era 80.000 millones de pesos, por eso en este proyecto en el artículo 2º hay un párrafo que se refiere concretamente a ese punto y eso va a ser una noticia excelente es una verdadera albricia, un verdadero regalo de navidad para los departamentos y naturalmente para los pensionados que estaban en el desespero total haciendo fila para ver cómo les cubrían esa plata, esa es una cosa interesante que yo creo que se le añade a este proyecto y que lo hace desde luego muy interesante.

Quería hacerles ese planteamiento general como para saber dónde estamos planteados qué es lo que vamos a hacer. En unos cuadritos que les voy a mostrar les vamos a resumir las cifras.

Aquí tienen el tamaño del problema: yo les decía 500.000 personas aproximadamente, son 468.000 personas, 106 pensionados ya que valen

16.2 billones y 362.000 personas activas que valen 48.3 total de obligaciones 64.5, reservas no hay, total del déficit 64.5. Por qué sucede eso? Pues eso podría hasta omitirse porque hubo excesos en las plantas de personal, alto endeudamiento de los entes territoriales, debilidad en fuentes de ingreso desfinanciación 18.000 pensionados, más del 50% de los departamentos tiene atraso en pagos, convenciones colectivas onerosas etc., etc. ¿La solución? Creación Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, Fonpet, que es el objeto de este proyecto de ley, ¿qué objetivos? Destinar recursos nacionales y territoriales para garantizar las obligaciones pensionales, fondear la totalidad en un tiempo no superior a 30 años, he dicho que lo rebajamos ahora vemos a 22, apoyar los entes en la estimación de los pasivos pensionales y esta es la innovación que nosotros introdujimos, administración especializada que no necesariamente son los fondos privados, eso se corrigió y pueden ser públicos también y orientación de los recursos a reactivación de vivienda, ya les expliqué ese 30%.

El funcionamiento del sistema es el Fonpet, que es lo que estamos creando, pasan a los fondos de pensiones o las entidades, también se ha hablado de fiduciaria, etc., aquí en el cuadro pusimos a manera de ejemplo. Esos fondos de pensiones constituyen patrimonio autónomo y los patrimonios autónomos invierten 70 en las inversiones de referencia de la Ley 100, tres bonos, CDT, otros títulos y 30 en vivienda. Aquí está más o menos el mismo cuadro Fonpet, Fondo de Pensiones las inversiones de Portafolio del 70 hacia arriba ya sabemos en qué, son del 30 hacia abajo entidades de créditos son bonos, el Fondo no construye casas ni presta para la vivienda directamente, compra bonos a las entidades que se dediquen a esto, a las CAB o a los bancos hipotecarios en caso de pasar el proyecto del Gobierno, eso a un préstamo subsidiado a intereses y ahí tenemos un cálculo que después veremos daría en 6 años 153.400.

Aquí tenemos lo de vivienda, la financiación de vivienda para darles una explicación es la siguiente: se hace esta pirámide que ustedes ven; en la base de la pirámide estaría la vivienda social, la vivienda de interés social está definida, pues en función de salarios mínimos y de estratos 1 y 2, el 85% de la vivienda de interés social hoy sería financiada por este sistema del Fonpet, o sea el 27% de la vivienda total de Colombia, podría financiarse por este sistema.

Aquí sería el número de casas que se podrían construir; Se ha hecho un cálculo y da más o menos un promedio de unas 20.000 por año general. El Fonpet es un fondo cuenta dividido en subcuentas, una para cada entidad territorial. Tener esto muy claro porque la plata de cada cual estará en su cuenta respectiva.

Los recursos recaudados para cada entidad territorial son consignados en la subcuenta respectiva de la entidad de Fonpet, los recursos acumulados en las subcuentas pasan a cubrir en primer lugar los pasivos pensionales, una vez los pasivos pensionales ya estén cubiertos ahí

va una de las respuestas al doctor Chamorro, los excedentes pueden utilizarse directamente por parte de las entidades territoriales, esto es muy importante, porque esa duda sucede mucho, ocurre mucho, porque dicen entonces ¿qué vamos a hacer? Bogotá vende las empresas públicas, las empresas de teléfonos, entonces de una vez le entran mil millones, dos mil o un billón o no sé cuánto, pues resulta que en el momento en que Bogotá cubra pues están hechas las reservas queda libre todo el resto del tiempo y todas las platas que ahora vamos a ver de dónde van a salir las puede invertir en sus inversiones libres, de estructura, de inversión social, etc., es bien importante o sea que si un municipio cubre más rápidamente sus necesidades de reserva pues más rápidamente queda libre para usar los recursos en sus necesidades, para financiar este fondo no se crean nuevos impuestos, el Fonpec es administrado por medio de entidades especializadas y su manejo es regulado mas no dirigido por el Gobierno Nacional.

Entonces, es claro también, hay que manejar estas platas en una forma especializada con todas las seguridades y garantías, otra respuesta al doctor Chamorro, sí están y están y están inclusive referidas a reglamentación del Gobierno que naturalmente tiene que ver para que haya alta seguridad en la inversión y alta seriedad y responsabilidad en los intermediarios financieros, no solamente privados, eso quedó corregido y hay que corregirlo en las ponencias, dejo esta grabación aquí para que cuando la consulten los secretarios tengan en cuenta que pueden trabajar estas platas no solamente los fondos privados sino también los públicos, lo que pasa es que el proyecto no se va a acomodar a los fondos públicos sino que los fondos públicos que se creen, hoy no hay ninguno, se tienen que acomodar a las necesidades de esta ley, si, por ejemplo, mañana el Fondo de Ahorro se acomoda, se tecnifica, es serio, hace una oferta importante, competitiva para administrar estos dineros, puede administrar estos dineros, Seguro Social, el Banco Central Hipotecario suponiendo que vuelvan sobre carriles de seguridad y de seriedad financiera podrían entrar en esto pero siempre y cuando den la gran garantía técnica.

Aquí están las fuentes de financiación de este proyecto: El loto nacional sería el ciento por ciento, el impuesto de timbre el 70%, explicación para el doctor Angarita más tarde, tiene una duda muy fundamentada, vamos a ver si se la aclaramos, Fondo Nacional de Regalías 7.2, impuesto a las transacciones 24.5, privatizaciones, capitalizaciones 10, extinción de dominio 20, aportes de nivel territorial. Estos todos se ponen no tanto para mostrar el porcentaje como para indicar que son aportes de nivel nacional, casi todos los aportes del Fondo son nacionales, el sacrificio territorial, que lo hay, no es muy significativo.

Pasemos a lo territorial, participaciones municipales 1.2%, ahora se las explico, impuesto de registro 20%, ingresos propios de libre destinación del 5 en el 2000, enajenación de activos, acciones territoriales, ahora les explico uno por uno.

El loto nacional. La totalidad de estos recursos se destinará a cubrir pasivos del sector salud, hospitales; inicialmente los recursos tendrán por objeto cubrir la responsabilidad de financiamiento de dicho pasivo previsto en la Ley 60, ¿por qué? Porque los recursos de las loterías tienen que ir a salud, según la Constitución, entonces aquí vamos a conservar esa obligación constitucional y las pensiones que se vayan a pagar con esos dineros procedentes del loto serán para los hospitales, para las pensiones.

Fondo Nacional de Regalías. Sacan solamente 7.2% de los ingresos totales que se destinan al Fonpec.

Impuestos de timbre. El impuesto de timbre es nacional y vale como que 300 o 400 mil millones de pesos, tengo entendido que esa es como la cifra, me puede corregir, Senador Barco, que es aquí una biblia en esa materia, estaba puesto un 50% no más, un 50%, a ver si con esto doy una explicación a una duda muy fundamentada que tiene el Senador Angarita, estaba puesto el 50%, como se hizo una negociación con el Ministro para poder pagar lo que se debe ahora, el rezago de las pensiones, toda vez que este fondo está para el futuro; entonces él accedió, tomando una idea, acomodando una idea que acomodé yo, pero que era original del Senador Barco, en subir esa participación del 50 al 70%, o sea sacrificar 20% más, lo cual permitía que en vez de que empezara a funcionar a partir del 2001, era como estaba prevista en el proyecto original, se pudiera anticipar un año y entonces ese anticipo es el que va a servir por 80 mil millones para pagar los atrasos, el rezago que hay en este momento.

Entonces, tal vez el aspecto que quiero explicarle al doctor Angarita sin perjuicio de volver, inclusive a revisar lo que él propone, y si es el caso adoptarlo, es que le explico este antecedente, eran 50, subieron a 70, entonces no es que ahora se hace un descuento, como usted ve en cada subcuenta, entonces ese descuento es justificado porque le subieron el monto.

En la extinción de dominio el 20% de los bienes cuyo dominio se extinga, esto también es una cosa transitoria en el cálculo final que vamos a ver cuantificado cada uno de estos pero da una plata. El impuesto de timbre ya está, extinción.

El impuesto a las transacciones: Esto es importante explicarlo, porque se presta para muchísimas confusiones, acuérdense que se creó aquí un impuesto para el año entrante, para el eje cafetero, ese impuesto del Eje Cafetero naturalmente incrementa los ingresos corrientes de la Nación, sin tocar el impuesto del Eje Cafetero, ya que va para el Eje Cafetero, queda claro, tiene su destinación, específica, social, como quedó en el Plan de Desarrollo, al aumentar los ingresos corrientes de la Nación, el porcentaje que se fija sobre esos ingresos corrientes para la Nación, va a dar un mayor valor que es la base que aumentó el 2 por mil del Eje Cafetero, ese mayor valor es el que está incluido aquí, vale

muy poco entre otras cosas, lo vamos a ver, pero a veces dice uno impuesto de transacciones, ¡ah! Van a meter el dos por mil, no van a meter el dos por mil, solamente el ingreso que cree en los ingresos corrientes y por lo tanto en la tasación porcentual que se hace de ellos, ese impuesto cafetero va para el Fondo.

Privatizaciones y capitalizaciones. 10% de los recursos provenientes de privatizaciones nacionales, de empresas nacionales, estos se distribuirán por partes iguales entre el municipio, departamento y distrito. Esto tuvo una participación muy amplia, muy grande con la participación de todos los departamentos, los municipios y el alcalde de Bogotá, en la Comisión se llegó a este punto 10% de los recursos provenientes de las privatizaciones nacionales.

La participación de los municipios. Son los recursos, bueno, después pasamos al de las locales.

Participaciones municipales. Son los recursos originados en el incremento porcentual, en la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación, a partir del año 2000; explicación importantísima, porque también genera muchísimas confusiones que dicen que eso puede ser, dicen, algunos dicen, bueno, entonces van a quitar las transferencias.

No, no van a quitar las transferencias, estas participaciones municipales; primero, no se le van a mover al municipio, se van a redireccionar, para que esas concretas que vamos a ver en qué consisten y cuál es la cuantía, se lleven a las pensiones de ese municipio, o sea que no se le van a quitar esas participaciones, se van a redireccionar, que quede claro, y ¿cuáles participaciones son? Ustedes recuerdan que la Ley 60, que fue la que creó las transferencias o desarrolló la obligación constitucional de las transferencias, y que a los departamentos es situado fiscal, a los municipios, se llaman participaciones, esa Ley 60 fue gradual, cada año iba aumentando un puntico, queda por aumentar dos punticos, el del año entrante que es un 1%, hoy estamos al 20%, las transferencias, el 20% de los ingresos de la Nación van a los municipios, el año entrante será el 21 y el año subsiguiente será el 22, y ahí para; entonces ese puntico del año entrante y los dos punticos del entrante y el subsiguiente son estas participaciones, son los recursos originados en el incremento porcentual en la participación de los municipios en los ingresos corrientes, a partir del 2000, queda pues explicado eso para que no se confundan diciendo ¡ah! esto está tomado de las participaciones actuales ¿o es que vamos a llevar las participaciones? No, es este incremento del año entrante y el subsiguiente previsto en la ley que se irá a este fondo. Bueno, ingresos propios de libre destinación. Esto es un esfuerzo que se les pide a los organismos territoriales, para que dentro de los ingresos que ellos tienen, que no tienen destinación amarrada, sino que son de libre destinación para su inversión dediquen en esta proporción según este recorrido, en el tiempo, a la inversión el 5 hasta el 10 en el año 2006.

Impuesto de Registro y de Anotación. Es como un impuesto local; corresponde al 20% del producto de impuesto de registro; en cada departamento se aplica desde el 1° de enero del 2000.

Esto también fue transacción, se había hablado del 30, hubo una discusión muy larga, muy tal y se bajó al 20.

Enajenación de activos, acciones territoriales y privatización. Esta es en la privatización ya locales, habíamos visto las nacionales, 10% para el Fondo. Las locales, las de las empresas municipales, departamentales, lo que se fuere; ésta también hubo una gran transacción porque ésta venía con 30% en el proyecto original del Gobierno, se bajó a 15% a solicitud de todo el mundo, quiero hacer aquí un paréntesis importante, este proyecto tiene el visto bueno de todos los departamentos asociados, porque todos están asociados en la conferencia, tiene la aprobación también, el visto bueno y el apoyo de la Federación de municipios que es como se llama, presentaron inclusive una proposición en ese sentido, ayudó a solucionar el problema del pago actual, en esa composición que se hizo de cosas.

El doctor Zapata trajo una proposición de la Federación de Municipios donde se hacía una sugerencia, que fue acogida y además se respaldó; tiene igualmente el apoyo de las centrales obreras, no lo han manifestado todas expresamente, pero aquí vino Fenaltrase, habló, yo les hice una presentación privada a todos ellos, están muy contentos, soluciona un problema muy serio para ellos, y además tiene este aspecto bonito de que les paga los rezagos y les invierte en vivienda social, hago pues ese paréntesis. Aquí están cuantificados cada uno de esos recursos y ese cuadro lo podemos dejar allí, para que vayan mirando, pero lo volvemos a ver después, saquemos el del ejemplo de vivienda, ahora vamos a poner el cuadro para que permanentemente allí, nos sirva de referencia.

Les pongo este último cuadro simplemente como ilustración de por qué la vivienda que se puede hacer con esto es más barata. Esto es un ejemplo, aquí tenemos una vivienda de 18 millones de pesos, de interés social, a 15 años, si se tomara con el mercado actual habría cuotas de 301 mil pesos, con este sistema del Fonpec, considerando una inflación y un 6 y no un 16, bajaría a 184, después hablaremos más largo de esto, ahí queda pues, claramente expuesto lo que es el grueso de esto, el grueso del proyecto que es de mucha utilidad que tienen los apoyos que acabo de mencionarles y que se ha trabajado muy seriamente en la Comisión Tercera.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Gracias, Senador Vélez, que ejerce muy bien la función de Ponente, Coordinador y Presidente de la Corporación. Yo quiero, en primer lugar, reiterar lo que aquí ha expresado su Señoría, en el sentido de que este proyecto ha sido

ampliamente debatido, discutido, discutido por las Comisiones Económicas y concertado con distintos sectores que tienen que ver directa o indirectamente con él; sin embargo, señor Presidente y honorables Senadores, y señor Ministro, en la discusión en que aprobamos nosotros el articulado, yo presenté una proposición, que habiendo sido firmada por la mayoría de la Comisión finalmente fue derrotada, quiero dejarla aquí a título de constancia, porque yo no me quiero atravesar en la discusión o en la aprobación del proyecto, sobre el artículo 2° de los recursos para el pago de los pasivos pensionales, numeral 4° y numerales 7° y 8° del mismo artículo 2°, como quiera que estos artículos y estos numerales están modificando precisamente el artículo 23 de la Ley 226 del 95, que fue producto y fruto de la discusión de la ley de privatizaciones aquí en la Plenaria del Senado de la República, cuando dimos una carta amplia al Estado colombiano, a los gobiernos para que privatizaran y luego nos estuviéramos lamentando del sinnúmero y la cascada de privatizaciones que se realizaron y que no hubiera cumplido el Gobierno lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 226 en el sentido de adelantar las inversiones por un 10% del valor de las privatizaciones, en las respectivas regiones.

Esto lo hemos venido nosotros padeciendo en cuanto al departamento del Huila se refiere, en cuanto al departamento de Boyacá tiene también relación, varios departamentos de la Costa Atlántica y concretamente en el sector eléctrico; quiero manifestarle al Senado que es la fecha que estas privatizaciones realizadas en el 96, en cuanto a Betania y Chivor se refieren, aún no hemos recibido la totalidad de lo producido por esta venta, de este 10%, y no ha habido posibilidad ni en el Gobierno anterior ni en este año y medio del nuevo Gobierno en que hemos estado nosotros reiterándole al Gobierno central y al Ministerio de Hacienda el aporte de estos recursos, quiero decirles que ha sido la ley pasada por alto por los funcionarios del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de la Planificación, y si nosotros vamos a dirigir estos recursos del 10% aquí en teoría, aparentemente muy bien presentados al Fondo Pensional, yo quiero advertir dos situaciones, una: que difícilmente van a engrosar esos recursos al Fondo Pensional porque los Gobiernos todos van a esquivar esta responsabilidad y segundo, que es mi punto de vista, que vamos, señores Senadores, a cambiar el sentido al artículo 23 de la Ley 226 que permitía en laudable propósito y objetivo de realizar algunas obras importantes cuando se estaban desprendiendo de estos activos nacionales, estas regiones. Yo quiero dejar esta constancia aquí y quiero manifestar mi oposición a estos dos puntos de este artículo para que los Senadores en su inteligencia y en sus consideraciones los tengan en cuenta. Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Lozada Márquez:

Señor Presidente, entiendo este proyecto, el señor Ministro lo que quiere es ordenar la casa, muy bueno esto, es decir el país que se sepa y tenga sus reservas, el Senador Luis Guillermo Vélez, miembro distinguido del partido liberal, está dando una ponencia favorable, muy bien explicada, creo que ésta sí es una ayuda que se está dando por parte del Senador Vélez al Gobierno en este proyecto, para que se vea precisamente que algunos liberales también apoyamos al Gobierno, estimado Senador Sánchez, sin ser gobiernistas, es muy importante.

La pregunta se trata de esto, que me la puede contestar usted estimado Senador o el señor Ministro: ¿este proyecto con los traslados que se hacen afecta más al déficit fiscal que tiene el país, o el déficit fiscal seguirá igual, se reducirá? Porque como es uno de los graves males que hay en Colombia, y para acabar lo de vivienda, que me parece excelente que el Ministro y el ponente estén pensando en solucionar el problema de vivienda social que es el tema candente, estoy feliz de ver que se esté pensando ya de tener platas para esto.

¿El 30% es suficiente? ¿Se puede poner un poquito más —al 40%— o está ya calculado con sus cálculos, que yo sé que no le fallan al Senador Vélez, que es la cifra indicada dadas las grandes necesidades del país. Eso es todo señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ponente Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Honorable Senador Lozada, es matemático; de manera que yo no voy a discutirle en materia de cálculo que además no los hice yo, porque estos son cálculos de usted, muy técnicos. Pero se llegó a la claridad de que si invirtiéramos más del 30%, ya iba en demérito de la rentabilidad del Fondo, el Fondo tiene que tener una rentabilidad, entonces había que dejar ese otro 70 allí, entonces había que dejar más o menos un límite, no es caprichoso sino de acuerdo con la rentabilidad. Con respecto a si esto afecta o no al déficit Fiscal, tal vez la primera anotación que se hizo es: aquí no se crean absolutamente impuestos ni contribuciones ni nada, ni al revés, ni se hace un gasto, aquí hay simplemente una realíderación, un redireccionamiento de unos recursos de un lado para el otro.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:

Gracias, señor Presidente. Este proyecto cumple dos propósitos simultáneos de inmensa trascendencia, de un lado desactiva la bomba de tiempo inmensa que tienen las finanzas públicas territoriales, dado el gigantesco pasivo actuarial sin provisiones o respaldo alguno en los cálculos que tenemos en el Ministerio de Hacienda, es que el pasivo no provisionado a cargo de departamentos y municipios por el solo concepto

de pensiones está valiendo 40 puntos del PIB, que es una suma descomunal.

Pero al mismo tiempo, el proyecto contribuye inmensamente a sanear el déficit fiscal del país de manera estructural hacia adelante, ¿por qué? Porque con este proyecto el país va a ir ahorrando, va ahorrando, va constituyendo un Fondo de Ahorros. Estimamos en las proyecciones que presentó el Ponente allí está aproximadamente, medio punto del PIB, por año, se deja de gastar y se ahorra para respaldar el pago de pensiones. Entonces, tiene una inmensa importancia en el saneamiento estructural porque vamos a ir, digamos, disminuyendo el déficit fiscal a razón de medio punto por año del PIB, es una reforma desde el punto de vista fiscal de mucho aliento y de mucha envergadura.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias, señor Presidente. Yo de verdad debo celebrar que se haya presentado este proyecto de ley y desde luego felicito al doctor Luis Guillermo Vélez, por su estudio, por su ponencia, por su trabajo, por la consagración que le ha dado a este proyecto, y desde luego no voy a hacer el papel de ponerle el palo a la rueda. Yo voy a aprobar este proyecto porque he tenido participación activa en el mismo, le he enviado algunas comunicaciones al señor Ministro de Hacienda, que se tengan en cuenta algunas ideas, algunas fórmulas, algunas iniciativas. Pero debo decirlo con toda franqueza, y con el mayor respeto a mis colegas, que tengo algunas dudas relacionadas con el trámite del proyecto, repito que lo voy a votar, porque de acuerdo con la Ley 3ª del 92, podríamos pensar en las competencias y que este proyecto fuera tramitado como lo fue en la Ley 100, donde se crearon los diferentes fondos, usted la cita en toda su ponencia, la Ley 100 del 93, pero como no es del caso entrar en este momento a discutir ese aspecto y esa materia de las competencias; yo para abreviar la aprobación señor Presidente, me voy a permitir simplemente dejar una constancia señor Presidente, en la que hago pues referencia a los criterios y puntos de vista conceptuales que sobre el proyecto tengo en relación con su trámite y en relación con alguna parte de su contenido, ya que los recursos, pues, van precisamente a dar solución a un problema gravísimo que hay en el país que es el de la construcción y trata de reactivar la construcción, pero hay criterios de organismos internacionales, sobre la disponibilidad de estos dineros y por lo tanto, señor Presidente, para que figure en el acta de la sesión de la fecha, y para que se adopte dentro de la historia del proyecto de ley, voy a dejar esta constancia, pero un momentico, no la voy a leer, ahí la voy a dejar.

Ayer le solicitaba cordialmente al señor Ministro, de una reforma respetuosa, comedida, honesta, limpia, que mirara un artículo que voy a leer, se lo había consultado al doctor Luis Guillermo Vélez, yo quiero leerlo señor Presidente, porque se trató pues en un momento desagradable como de poner en tela de juicio mi

decoro personal para tomar una firma, y podría pensarse que estuviera asaltando la buena fe de un Ministro, cosa que no lo haré jamás, no lo he hecho, mucho menos ya a estas horas de mi vida y por eso yo quiero que sobre ese artículo, señor Presidente, tome una decisión la Plenaria para efectos de que se diga si había algo escondido, si había alguna sutileza, si había algún engaño, si había alguna trampa, si había algo pues que fuera indigno, e indecoroso; el artículo dice así: es un párrafo que trata sobre los recursos que se van a destinar para pagar las pensiones que se están debiendo a 30 de octubre, y que decía el Senador Luis Guillermo Vélez que son de 17.000 personas y pasan de 35.000 personas, departamentos, honorable Senador Carlos Holguín, que hay departamentos en los cuales se deben hasta 39 mesadas, como es el caso del Chocó, el caso de Nariño, que se le deben más de 11 mesadas en el Magdalena, en casi todos los departamentos, y él hacía una modificación no sé si esté en el error, honorable Senador, honorables Senadores, o valga la pena estudiarlo y decir si se aprueba o no, porque ustedes han hecho mucho énfasis en toda su exposición hablando de los entes territoriales, departamentos y municipios, deja por fuera los distritos, pero es correcto que tienen que quedar los distritos, correcto, es que ha hecho mucho énfasis en hablar de los municipios y en los departamentos también estoy abreviando, dice el párrafo 6º, para que lo conozcan los Senadores; del artículo 2º dice: Párrafo. Para el año 2000 el Gobierno Nacional deberá anticipar a las entidades territoriales, departamentos, distritos, municipios que tengan pendiente de pagos mesadas atrasadas al 30 de octubre de 1999, el valor correspondiente para cubrir dicha deuda pensional descontando estas sumas del valor que le corresponda a su respectiva cuenta por la participación en los recursos para el pago de los pasivos pensionales, previsto en este artículo (son 11 los numerales) sin exceder un monto total a anticipar por parte de la Nación de \$80.000 millones. Dicho anticipo se destinará exclusivamente a pagar las mesadas pensionales atrasadas, el Gobierno reglamentará la forma y oportunidad en que se acreditará el atraso de las mesadas pensionales, en la fecha mencionada, la fórmula del cálculo del valor correspondiente y la distribución de los recursos cuando los mismos no alcanzan a cubrir la totalidad de las mesadas atrasadas.

Ese es, señor Ministro, el artículo, yo quisiera que usted dijera: hombre está equivocado Senador Angarita, nosotros no podemos aprobar eso porque hay escondida alguna cosa que fue lo que se trató de plantear ayer, que de verdad señor Ministro, con todo respeto me molestó positivamente.

De otra parte, señor ponente, señor Ministro, me parece no sé si por leer rápido está ponencia que me la entregaron hasta ayer cuando me la obsequió el Senador Luis Guillermo Vélez, no encontré por ninguna parte lo relativo a la inspección, vigilancia y control, entonces yo me he permitido, también con todo respeto con

los colegas, un artículo nuevo que diga: la inspección, vigilancia y control de los recursos del Fonpec será ejercida por la Superintendencia Bancaria, esta entidad estará en la obligación de informar periódicamente a la opinión pública y mínimos dos veces al año a través de medios masivos de comunicación, sobre el manejo de los recursos de Fonpec y debe exigir periódicamente a las AFP información fidedigna, sobre el cumplimiento de indicadores financieros, de gestión y de resultados que aseguren el correcto manejo y demuestren la inexistencia de riesgos de estos recursos.

Ahí dejo mi constancia porque dejo esto, las AFP que reciban dinero de Fonpec, deberán asegurarlo con recursos propios, conforme a la reglamentación que para tal fin expida usted, señor Ministro, estos son los artículos si les parece, para que los aprobemos y desde luego repito, no estoy en condiciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela al honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Señor Presidente, es para lo siguiente, yo creo que la exposición ha sido brillantísima, hemos leído la ponencia, los miembros de las Comisiones han explicado suficientemente este proyecto, hay unas propuestas nuevas del Senador Angarita que las podríamos discutir, pero yo sí quisiera que aprovecharan este magnífico quórum para que nos dieran la oportunidad a quienes queremos votar el proyecto, de hacerlo, muchos tenemos que retirarnos, pediríamos que pasemos a la votación, ya hemos entendido la explicación y quien quiera que por separado se vote algún artículo, pues que lo proponga como lo ha propuesto el Senador Angarita; de lo contrario, pienso que puede haber problemas para la votación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión de los artículos nuevos, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Palabras del honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar José Perea Arias:

Gracias Presidente, por favor yo tengo la palabra señores, muchas gracias Presidente, cómo no, mi voto es realmente positivo por el proyecto, veo la nobleza de este proyecto de ley a favor de nuestros pensionados, hombre, yo les pido a todos que esto sea aprobado rápidamente, para que no se dañe el quórum.

Yo solamente quiero agregar una cosita: en la parte que habla sobre la administración de los fondos de los pasivos mi querido ponente, habla de que lo van a manejar los fondos de pensiones privados y públicos, las asociaciones fiduciarias privadas y públicas, quiero que se les agregue que, las compañías de seguros de vida privada

privadas o públicas también puedan administrar estos fondos, esto está contemplado en la Ley 100 señor ponente, así que no estoy pidiendo nada raro, muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la adición presentada por el honorable Senador Edgar José Perea Arias, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

Proposición aditiva al inciso 1° del artículo 3° del Proyecto de ley número 62 de 1999 Senado por la cual se dictan normas para financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales.

El inciso primero del artículo 3° del Proyecto de ley número 62 de 1999 (Senado) quedará así:

“Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales. Para efectos de administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago de los pasivos pensionales en los términos de esta ley, créase el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales, como un fondo sin personería jurídica a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene como objeto cuantificar y controlar las obligaciones pensionales, asignar los recursos a los entes territoriales y entregar los mismos a los patrimonios autónomos que se constituyan exclusivamente en las administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas o públicas, en sociedades fiduciarias privadas o públicas **o en compañías de Seguros de Vida privadas o públicas**, en razón de la naturaleza de los recursos administrados y el objetivo de los mismos, en la forma prevista en la presente ley.

Edgar Perea.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos nuevos presentado por el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

El parágrafo 6° del artículo 2° de esta ley quedará así:

Parágrafo 6°. Para el año 2000 el Gobierno Nacional deberá anticipar a las entidades territoriales (departamentos, distritos, municipios) que tengan pendientes de pago mesadas atrasadas al 30 de octubre de 1999; el valor correspondiente para cubrir dicha deuda pensional, descontando esta suma del valor que le corresponda a su respectiva cuenta por la participación en los recursos para el pago de los pasivos pensionales previstos en este artículo, sin exceder un monto total a anticipar por parte de la Nación de ochenta mil millones de pesos. Dichos anticipos se destinarán exclusivamente a pagar las mesadas pensionales atrasadas. El Gobierno reglamentará la forma y oportunidad en que se acreditará el atraso en las mesadas pensionales en la fecha mencionada, la fórmula de cálculo del valor correspondiente y la distribución de los recursos cuando los mismos no alcancen a cubrir la totalidad de las mesadas atrasadas.

Alfonso Angarita.

Proposición

(aprobada)

Artículo nuevo al Proyecto de ley número 62 de 1999 que se discute en la Plenaria del Senado en segundo debate: “por medio de la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional”.

Artículo. La inspección, vigilancia y control de los recursos del Fonpet será ejercida por la Superintendencia Bancaria. Esta entidad estará en la obligación de informar periódicamente a la opinión pública y mínimo dos veces al año, a través de medios masivos de comunicación, sobre el manejo de los recursos del Fonpet y debe exigir periódicamente a las AFP información fidedigna sobre el cumplimiento de indicadores financieros, de gestión y de resultado que aseguren el correcto manejo y demuestren la inexistencia de riesgos de estos recursos.

Las AFP que reciban dineros del Fonpet deberán asegurarlos con recursos propios conforme a la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno.

Alfonso Angarita Baracaldo,

Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Palabras del honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Señor Presidente, yo prefiero tratar esto con el ponente para que se lleve si es el caso, a la Cámara, un artículo que le dé garantía, a qué sucede si los fondos de pensiones tienen problemas o tienen que cambiar su estructura en el futuro, porque la garantía de pensión mínima pero no quiero ahora tocar la ley porque es muy importante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Gracias señor Presidente, aquí le voy a proponer dos o tres cositas rápidamente, que me parecen importantes. El primero, tiene que ver con el artículo noveno en lo que tiene que ver con los estudios actuariales. Los estudios actuariales tienen que ser asumidos por la Nación y no por los entes territoriales, ya que esto sería un costo muy grande para los departamentos y el gobierno está de acuerdo en que sea asumido por la Nación, me parece que es importante y le estaríamos dando una mano a todos estos entes en un momento determinado.

La segunda cosa importante, es que quede claro que en el artículo, y para ayudar aquí al ponente, uno de los fondos o para ayudar a acrecentar ese fondo más bien de vivienda, lo vamos a presentar en el proyecto que tiene que ver con la diferencia del Upac, pero quiero que quede claro hoy cuál va a ser, los encajes están recibiendo unos recursos, esos recursos en cambio de que entre al sector financiero, se van a utilizar para acrecentar ese fondo que va a ser aproximadamente en 500.000 millones de pesos y eso va a ser un auxilio, un alivio muy grande para financiar este proyecto importante.

Decirle por último, que como queremos por rapidez no tener problemas, vamos a pelear en la Cámara de Representantes que sea proporcional el aporte de las privatizaciones para los diferentes departamentos, Bogotá ha venido pagando muy puntualmente la parte pensional, por eso tiene una deuda muy grande, ese porcentaje que va a pagar debe ser proporcional y no el 15%, para agilizar esto lo vamos a presentar en la Cámara de Representantes, cosa que no tiene precedentes por ayudar al gobierno como está haciendo aquí el doctor Lozada, seguir de amigo empujando este carro importante, y tercero, pa' que quede claro como dijo el doctor Angarita, este proyecto tiene dos problemas, la Ley 100 se modifica, no debía estar aquí modificándose y la parte de vivienda debería estar, lo que está en el 30% en la ley que está en este momento presentándose en vivienda, quiero que quede claro eso porque muy seguramente va a tener problemas, entonces que se apruebe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria del artículo 9° del proyecto, presentada por el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

Proposición

(aprobada)

Artículo 9°. *Cálculos actuariales.* Para el cumplimiento de la presente ley, deberá elaborarse un cálculo actuarial respecto de cada entidad territorial y sus entidades descentralizadas de acuerdo con la metodología y dentro del programa que diseñe la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a sus recursos. Este programa deberá comprender el levantamiento de historias laborales y el cálculo del pasivo.

Camilo Sánchez O., sigue firma ilegible.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Augusto García Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Augusto García Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Augusto García Rodríguez:

Simplemente para hacer concordante el numeral cuarto del artículo 7° con el artículo 3°, debe agregarse que los recursos se administrarán a través de patrimonios autónomos que constituirá el Fondo Nacional de Pensiones de

las entidades públicas territoriales, en las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, en las sociedades fiduciarias y adicionando lo que acaba de decir el Senador Perea, en la compañía de seguros de vida.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva al numeral 4 del artículo 7°, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

Proposición

(aprobada)

Adicionar el numeral 4 del artículo 7° a las sociedades fiduciarias públicas y privadas y a las compañías de seguro de vida.

(Firma ilegible).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Gracias Presidente, no, yo simplemente quiero agregar que este es un proyecto que sirve inclusive para ayudar a manejar los problemas de orden público. En este momento los pensionados del departamento del Cauca están ayudando a bloquear las vías no solamente para el Cauca, sino también para Nariño y para el Ecuador, el ofrecimiento del señor Ministro, que quedó ya metido e incluido como un artículo, de hacer un reparto proporcional a partir del 31 de diciembre o sea en el año 2000, para poder atender ese rezago pensional de los entes territoriales, es una válvula de escape extraordinaria, hacía mucho tiempo el Congreso no tenía una conquista de esa categoría, no es sino que los colegas lean el listado del pasivo pensional territorial en donde pueden ver qué está pasando en el Valle con ocho billones, qué está sucediendo en Cundinamarca con siete millones, qué está sucediendo en Santander con cinco billones y así sucesivamente. De manera que yo le ruego a los colegas que le demos curso rápidamente a las adiciones que son muy buenas y mandemos rápidamente esto a la Cámara de Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, creo que con lo que dijo el doctor Augusto García queda claro en el proyecto señor Secretario, la corrección que también anunció el señor ponente, que son fondos públicos, privados, entidades fiduciarias públicas o privadas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Palabras del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:

Señor Presidente, en primer lugar yo quiero pues ponderar la importancia de este proyecto, puesto que apunta algo que hemos señalado insistentemente acá que es al déficit estructural que tienen las finanzas públicas nacionales; en segundo lugar, resaltar pues el trabajo realizado por el ponente, el Senador Luis Guillermo Vélez, Presidente de nuestra Dirección Liberal y decirle señor Ministro que con mi voto afirmativo para este proyecto, quiero también resaltar la actitud que ha tenido el oficialismo liberal acá de no ponerle palos en la rueda a aquellos proyectos que vayan a beneficio del país.

Y finalmente para hacer una proposición señor Presidente y honorables Senadores, ustedes recordarán que cuando se votó el presupuesto para la vigencia del año entrante, yo tuve a bien hacerle una solicitud a ustedes para que me acompañaran en la aprobación de un artículo atinente al 10% de la venta de activos, referido específicamente al caso de Carbocol en La Guajira y hemos concertado con el señor Ministro y las autoridades departamentales de mi departamento para que parte de esos recursos que van a recibir por la privatización de Carbocol, vayan a engrosar el fondo de pensiones territoriales y en ese sentido hemos redactado el siguiente texto: en desarrollo de lo previsto en la ley de presupuesto del año 2000, en relación con la inversión que se hará en el departamento de La Guajira, de conformidad con la Ley 226 del 95, aclárase lo siguiente: el 10% del producto de la venta del interés de la Nación y sus institutos descentralizados en El Cerrejón zona norte, se distribuirán así, hasta un 50% con destino a los fondos de pensiones a que se refiere el inciso anterior, que estamos hablando del artículo 2°, este sería un párrafo adicional, hasta concurrencia del monto del cálculo actuarial de las pensiones y el remanente para la ejecución de proyectos de desarrollo regional en la entidad territorial y en donde se desarrollan las actividades industriales principales, objeto de esta privatización. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición aditiva al párrafo 7° del artículo 2° del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

En desarrollo de lo previsto en la ley de presupuesto del año 2000, en relación con la inversión que hará el departamento de La Guajira, de conformidad con la Ley 226/95, aclárase lo siguiente:

El 10% del producto de la venta del interés de la Nación y del de sus entidades descentralizadas en El Cerrejón zona norte se distribuirá así:

Hasta un 50% con destino a los fondos de pensiones a que se refiere el inciso anterior, en

conurrencia del monto del cálculo actuarial de las pensiones y el remanente, para la ejecución de proyectos de desarrollo regional en la entidad territorial en donde se desarrollan las actividades industriales principales objeto de la privatización.

Amylkar Acosta M.,
Senador.

XI-11-99

Parágrafo 7, artículo 2°.

Firma ilegible.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Darío Córdoba Rincón.

Palabras del honorable Senador Darío Córdoba Rincón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Darío Córdoba Rincón:

Presidente, para esta proposición aditiva numeral 4 del artículo 7° que es un complemento del doctor Perea y que ya fue concertada con el Gobierno. El artículo 7° quedará así: los recursos se administrarán a través de patrimonios autónomos que constituirá el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades públicas territoriales en los administradores de pensiones, cesantías y en las compañías de seguros, el criterio de asignación de recursos de conformidad con lo previsto por el reglamento, corresponderá a la participación de mercado de cada administradora de pensiones y cesantías privadas dentro del total de activos administrados del sistema general de pensiones privados y a la participación del mercado de cada compañía de seguros teniendo en cuenta la reserva relativas a la Ley 100 del 93, según certificación que expida la Superintendencia Bancaria.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador, ese artículo parte de eso fue parobado ya en proposición del doctor Augusto García, entonces la dejamos para la Cámara porque tendríamos que reabrir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Es importante esto, es de carpintería, como se requiere los 80.000 millones de pesos para pagar los atrasos que hay actualmente, entonces estos dos artículos tienen que ver con el presupuesto, dos artículos nuevos; presupuesto de rentas y recursos de capitales, efectúese la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2000 en la suma de 80.000 millones de pesos según el siguiente detalle, entonces está el detalle y el artículo correspondiente; presupuesto de gastos o ley de apropiaciones, efectúese la siguiente adición en el presupuesto general, aquí la dejo textualmente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los dos artículos nuevos presentados por el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

Proposición aditiva
(aprobada)

Para hacer operativo el articulado del proyecto de ley relacionado con el pago de mesadas, se hace necesario modificar el Presupuesto General de la Nación.

Por esta razón se propone adicionar el articulado con los siguientes dos artículos:

Artículo nuevo. *Presupuesto de Rentas y Recursos de capital.* Efectúese la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2000, en la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000) moneda legal, según el siguiente detalle:

Rentas del Presupuesto General de la Nación

1. Ingresos del presupuestos nacional	\$80.000.000.000
2. Recursos de capital de la Nación	\$80.000.000.000

Artículo nuevo. *Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.* Efectúese la siguiente adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2000, en la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000) moneda legal, según el siguiente detalle:

Sección 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aporte nacional	Total	
Total	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000
A. Funcionamiento	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000
Total adición	\$80.000.000.000	\$80.000.000.000

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Sánchez Ortega:

Presidente, es para que quede claro el artículo 17, para que quede claro que no se va a modificar la Ley 100, ya hay un articulado que ha sido estudiado por el Ministerio de Hacienda donde queda claro que no se va a modificar la Ley 100 y se deja de esa manera aclarado el problema.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ya eso se votó, ya usted la propuso ya se votó, pero ya queda en la grabación honorable Senador y queda claro en la propuesta que usted presentó.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:

Señor Presidente, quería agradecer en nombre del Gobierno Nacional esta importante decisión para el país que acaba de tomar el Senado, agradecer a los ponentes, al director del grupo de ponentes al Senador Vélez Trujillo, a los otros ponentes que aportaron y enriquecieron el proyecto. Quería también reconocer los aportes del Senador Angarita que como él recordó fueron muy útiles en los diálogos que tuvimos previamente y desde luego también de otros grupos, por ejemplo, la bancada de Bogotá, Senador Camilo Sánchez hizo aportes muy valiosos en la discusión del tema de los porcentajes, etc. Esta es una decisión de gran trascendencia, creo que el país la va a registrar con la importancia que tiene. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 1999 Senado, por el cual se reforma la Constitución Política.

A solicitud del honorable Senador Víctor Renán Barco López, la Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista para verificar el quórum.

Realizado el llamado a lista, la Secretaría informa que no hay quórum decisorio

En el transcurso de la sesión, fueron dejadas por Secretaría las siguientes constancias:

Constancia

Manifiesto mi voto afirmativo a este Proyecto número 62, como miembro del Partido Liberal en la oposición patriótica, porque considero que es fundamental para el desarrollo del país, para 500.000 trabajadores del sector público y para los colombianos que deseen adquirir vivienda digna, con adecuados sistemas de financiación.

Aníbal Ricardo Lozada Márquez.

Noviembre 11 de 1999.

Constancia

Que deja el Senador Alfonso Angarita Baracaldo, para que figure en el acta de la sesión de la fecha y sea incorporada en la historia del Proyecto de ley número 62 de 1999 que se discute en la plenaria del Senado en segundo debate *por medio de la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.*

1. Observación del trámite. Analizando el contenido de este proyecto de ley por la importancia que tiene el tema en la búsqueda de soluciones efectivas para asegurar el pago oportuno de las pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia a cargo de los departamentos, distritos y municipios, y a las cuales el suscrito Senador ha contribuido con la presentación de fórmulas e iniciativas remitidas al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público que afortunadamente han sido tenidas en cuenta por el Gobierno al presentar este proyecto de ley, tales como: a) dejar un porcentaje de la venta de los bienes y servicios del Estado (Nación, departamentos, municipios); b) Dejar un porcentaje del Fondo Nacional de Regalías; c) Que del IVA se deje un 1.5 puntos; d) Que del impuesto del dos por mil se deje un porcentaje desde el 2001 hasta el 2005 y e) Que el impuesto de anotación y registro se deje el 50%.

Por lo tanto es procedente y oportuno observar que se trata de un asunto inherente a la seguridad social dentro del tema del "Sistema de Seguridad Social Integral" desarrollado inicialmente por la Ley 100 de 1993 en el libro primero bajo la denominación de "sistema General de Pensiones". Cabe recordar, que la Ley 100 de 1993 en su artículo 139 numeral 3, revistió de facultades extraordinarias al Gobierno Nacional para que reglamentara lo relativo a los fondos territoriales de pensiones que sustituirían en el reconocimiento y pago de esta prestación a las cajas y fondos existentes, efectivamente, el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1296 de 1994, autorizó la creación de los fondos de pensiones públicas departamentales, distritales y municipales bajo la denominación de "Fondos de Pensiones Territoriales" y estableció su régimen general.

Como es claro que el tema de este proyecto de ley es inherente a la seguridad social, en este caso al "Sistema General de Pensiones" de que trata la Ley 100 de 1993, es mi deber, por la importancia que tiene este proyecto, que no quede duda ni riesgo alguno sobre la existencia de un posible vicio o error de trámite del proyecto que a futuro dé lugar a su declaratoria de inconstitucionalidad. Y claro, esta inquietud

tiene fuerza y validez si revisamos las facultades y competencia que por virtud del artículo 1° de la Ley 3ª de 1992 le fueron atribuidas a las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, y de dicha revisión es evidente que corresponde a estas comisiones constitucionales permanentes, por competencia, darle primer debate a los proyectos de ley sobre: "régimen salarial y prestacional del servidor público, seguridad social, cajas de previsión social, fondos prestacionales, carrera administrativa, salud, deporte, etc.". Adicionalmente a esta atribución legal de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara de estudiar en primer debate todos los asuntos relativos a la seguridad social, parecería simplista, pero se convierte en argumento importante que le daría aún más fuerza a mi inquietud, cual es que la ley de seguridad social integral, hoy Ley 100 de 1993, fue en su época, por competencia legal, sometida en primera instancia a la consideración de estas comisiones y no a la de las Comisiones Tercera de las dos Cámaras.

Por los anteriores razonamientos de orden jurídico, el riesgo y la duda razonable que de ellos surgen sobre el vicio de procedimiento que antecede a este Proyecto de ley número 62 de 1999, y vista la importancia que tiene el proyecto, solicito que sea repartido a la comisión Séptima del Senado para primer debate por cuanto no corresponde legalmente a las Comisiones Terceras de las Cámaras darle primer debate a los proyectos sobre "Seguridad Social".

2. **Observaciones sobre el contenido del proyecto.** Debo formular las siguientes observaciones sobre el contenido de este Proyecto de ley 62 de 1999 Senado.

a) Como quiera que el proyecto tiende a la creación del Fonpet (Fondo Nacional de Pensiones Territoriales) y a su vez con dicha creación subsistirán a futuro los ya creados Fondos de Pensiones Territoriales, resulta necesario revisar la composición de las fuentes de financiamiento del nuevo fondo y de los ya existentes para determinar claramente la sostenibilidad de sus concurrencias en la búsqueda del Propósito de financiar adecuadamen-

te el pasivo pensional de los entes territoriales. Para esto será necesario revisar los estudios actuariales que sobre el tema de pasivo Pensional debieron adelantar el Ministerio de hacienda así como los departamentos, distritos y municipios;

b) Me preocupa mucho, frente a las recomendaciones que ha formulado la OIT, que los recursos de la seguridad social se destinen a fines distintos a ella. Y la preocupación es evidente y surge claramente de la lectura de este proyecto de ley, pues el mayor énfasis que hace el proyecto es el de entregar a las Administradoras de Fondos Privados de Pensiones (AFP) los multimillonarios recursos que manejaría el Fonpet y adicionalmente, tal y como se afirma, en la ponencia, para "fondar a las CAV" (Corporaciones de ahorro y vivienda). Esta concepción sobre el manejo financiero de los recursos del Fonpec, parece ser la causa subyacente que más anima la iniciativa.

Adicionalmente a las recomendaciones dadas por la OIT sobre el manejo de los recursos de seguridad social, me parece grave y muy riesgoso en caso de aprobarse así el manejo financiero de estos recursos del Fonpec, que no se exija como mínimo a las AFP, una rentabilidad siquiera igual a la que por Ley 100 de 1999, corresponde al reajuste anual de las pensiones, esto es, dicha rentabilidad en ningún caso puede resultar inferior cada año a la variación porcentual del IPC certificado por el DANE el año inmediatamente anterior.

Alfonso Angarita Baracaldo,
Senador.

Siendo las 2:00 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 16 de noviembre de 1999 a las 3:00 p.m.

El Presidente,

MIGUEL PINEDO VIDAL

El Primer Vicepresidente,

LUIS ELMER ARENAS PARRA

El Segundo Vicepresidente,

CIRO RAMIREZ PINZON

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO